

Parte 3

Documento 8 - EVALUACIÓN AMBIENTAL (cumplimiento Ley 2/2002, Ley 21/2013, Ley 4/2014 y Ley CAM 9/2015)

MODIFICACIÓN PUNTUAL CON ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL P.G.O.U. DE TORREJÓN DE VELASCO EN EL ÁMBITO DEL SECTOR 6

SECTOR S-6 PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (P.G.O.U.) TORREJÓN DE VELASCO - MADRID

Promotor: Ayuntamiento de Torrejón de Velasco Arquitecto: Inmaculada Polo Velázquez FEBRERO 2019
Ingeniero: Carlos Sotomayor Muñoz



Página en blanco



Inmaculada Polo Velázquez
Arquitecto
Carlos Sotomayor Muñoz
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

Ayuntamiento de Torrejón de Velasco
Plaza de España, nº 1. Torrejón de Velasco - Madrid
Teléfono: 918.16.15.27
Fax: 918.16.15.50

Índice Evaluación Ambiental

1. Documento Ambiental Estratégico
2. Estudio de Fauna



Página en blanco



1. Documento Ambiental Estratégico

A continuación, se aporta Documento Ambiental Estratégico realizado por la empresa consultora "*Allpe Ingeniería y Medio Ambiente, S.L.*" siendo la directora del estudio Dña. Devora Muñoz Fernández, licenciada en Ciencias Ambientales.

El promotor del mismo es la Junta de Compensación del Sector S-6 en lugar del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco como propietario de los terrenos.

Con lo reseñado en el presente Documento se considera cumplimentada la normativa vigente y en condiciones de ser presentado a la aprobación de los organismos competentes.



Página en blanco



DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PARA LA :

"MODIFICACIÓN PUNTUAL CON ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL P.G.O.U. DE TORREJÓN DE VELASCO EN AL ÁMBITO DEL SECTOR 6."

MARZO 2025



ÍNDICE

1.	DATOS BÁSICOS DEL PLAN O PROGRAMA.....	1
1.1	Título del plan.....	1
1.2	Promotor.....	1
1.3	Localización y características básicas en el ámbito territorial del Plan.....	2
2.	OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN.....	3
2.1	Introducción.....	3
2.2	Legislación ambiental vigente tomada en cuenta durante el desarrollo de la modificación.....	4
2.2.1	Legislación en materia de Evaluación de Impacto Ambiental.....	4
2.2.2	Legislación de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.....	4
2.2.3	Legislación sobre figuras de protección.....	5
2.2.4	Conservación del Patrimonio.....	7
2.2.5	Legislación referente a la contaminación atmosférica y a la calidad del aire.....	7
2.2.6	Legislación de aguas.....	8
2.2.7	Legislación referente a residuos.....	10
2.2.8	Legislación en materia de Uso Público.....	11
2.2.9	Legislación en materia de infraestructuras.....	12
3.	ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN Y DE SUS ALTERNATIVAS.....	13
3.1	Introducción.....	13
3.2	Acciones para el desarrollo del plan.....	17
4.	DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN O PROGRAMA.....	18
4.1	Tramitación urbanística.....	18
4.2	Tramitación Ambiental.....	20
4.3	Cronograma del desarrollo del Plan.....	20
5.	CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL PLAN PARCIAL ..	23
5.1	Población y salud humana.....	23
5.1.1	Introducción.....	23
5.1.2	Datos demográficos.....	23
5.1.3	Medio socioeconómico.....	24
5.2	Fauna.....	25
5.3	Flora.....	31
5.3.1	Vegetación potencial.....	31
5.3.2	Vegetación real y usos del suelo.....	31
5.3.1.	Ecosistemas presentes.....	32



5.4	Suelo, geología, geomorfología y topografía.....	33
5.4.1	Topografía.....	33
5.4.2	Geología.....	33
5.4.3	Geomorfología.....	34
5.4.4	Edafología.....	34
5.5	Hidrología e Hidrogeología.....	35
5.5.1	Hidrología.....	35
5.5.2	Hidrogeología.....	35
5.6	Clima.....	37
5.6.1	Temperatura.....	37
5.6.2	Precipitaciones.....	38
5.6.3	Vientos.....	39
5.7	Paisaje.....	40
5.7.1	Unidad del Paisaje.....	40
5.7.2	Análisis del Paisaje de la zona de estudio.....	41
5.7.3	Calidad del Paisaje de la zona de estudio.....	41
5.7.4	Fragilidad del Paisaje de la zona de estudio.....	41
5.8	Espacios protegidos.....	42
5.9	Patrimonio cultural.....	42
5.9.1	Patrimonio cultural y arqueológico.....	42
5.9.2	Vías pecuarias.....	45
5.10	Calidad del aire.....	46
6.	EFFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES.....	47
6.1	Introducción.....	47
6.2	Metodología de identificación y evaluación de impactos.....	48
6.3	Impactos ambientales previsibles.....	52
6.3.1	Impactos sobre la población y salud humana.....	52
6.3.2	Impactos sobre la fauna.....	53
6.3.3	Impactos sobre flora.....	54
6.3.4	Impactos sobre el suelo, geología o geomorfología.....	55
6.3.5	Impactos sobre la hidrología e hidrogeología.....	56
6.3.6	Impactos sobre el clima y el cambio climático.....	58
6.3.7	Impactos sobre el paisaje.....	59
6.3.8	Impactos sobre espacios naturales protegidos.....	59
6.3.9	Impactos sobre la calidad del aire y acústica.....	61
6.3.10	Impactos sobre el patrimonio cultural.....	62
6.3.11	Impactos sobre el medio socioeconómico.....	62
6.3.12	Impactos sobre infraestructuras, permeabilidad territorial y servicios.....	63



6.3.13	Impactos sobre el consumo de recursos y generación de residuos.....	63
7.	EFFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES	65
8.	MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA	66
9.	RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS.....	67
9.1	Alternativa 1.....	67
9.1.1	Impactos producidos sobre el medio ambiente.....	67
9.1.2	Impactos producidos sobre el medio socioeconómico.....	68
9.2	Alternativa 2.....	69
9.3	Alternativa elegida.....	69
10.	MEDIDAS PREVENTIVAS, REDUCTORAS Y CORRECTORAS	70
10.1	Introducción.....	70
10.2	Medidas de Protección de la calidad del aire.....	71
10.3	Medidas de Protección contra el ruido.....	71
10.4	Medidas de Protección del suelo, geología y geomorfología.....	72
10.5	Medidas de Protección de la hidrología e hidrogeología.....	73
10.6	Medidas de Protección de la vegetación.....	73
10.7	Medidas de Protección de la fauna.....	73
10.8	Medidas de Protección sobre los espacios naturales protegidos.....	74
10.9	Medidas de Protección del cambio climático.....	74
10.10	Medidas de Protección sobre el Patrimonio.....	74
10.11	Medidas de Protección sobre el Paisaje.....	75
10.12	Medidas de Protección sobre Infraestructuras, permeabilidad territorial y servicios.....	75
10.13	Medidas de Protección sobre el consumo de recursos.....	76
10.14	Medidas de Protección sobre la salud humana.....	76
10.15	Medidas de protección sobre la gestión de residuos.....	76
11.	PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.....	77
11.1	Definiciones del Programa de Vigilancia Ambiental.....	77
11.2	Responsabilidades del Programa de Vigilancia Ambiental.....	78
11.3	Alcance del Programa de Vigilancia Ambiental.....	78
11.4	Objetivos del Programa de Vigilancia Ambiental.....	79
11.5	Metodología del Programa de Vigilancia Ambiental.....	79
11.6	Actividades a controlar dentro del Programa de Vigilancia Ambiental.....	80
11.6.1	Protección de la calidad del aire.....	80
11.6.2	Protección contra el ruido.....	81



11.6.3	Protección del suelo, geología y geomorfología	82
11.6.4	Protección de la Hidrología e Hidrogeología	83
11.6.5	Protección de la vegetación	83
11.6.6	Protección de la fauna	84
11.6.7	Protección de los espacios naturales protegidos	85
11.6.8	Protección del cambio climático	86
11.6.9	Protección sobre el paisaje	87
11.6.10	Protección sobre infraestructuras, permeabilidad, territorio y servicios	88
11.6.11	Protección sobre el consumo de recursos	88
11.6.12	Protección sobre la salud humana	89
11.7	Ficha modelo para el control del plan de vigilancia	90
12.	ANEXOS	92



1. DATOS BÁSICOS DEL PLAN O PROGRAMA

1.1 TÍTULO DEL PLAN.

El presente documento ambiental estratégico para planes y programas del proyecto:

"MODIFICACIÓN PUNTUAL CON ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL P.G.O.U. DE TORREJÓN DE VELASCO
EN AL ÁMBITO DEL SECTOR 6"

1.2 PROMOTOR.

El presente Documento Ambiental Estratégico es promovido la Junta de Compensación del Sector S-6 de Torrejón de Velasco (Madrid) con domicilio social en Calle Real nº 90, 1º A en 45200, Illescas (Toledo) y con CIF nº G45501418.

En representación de la misma actúa: Don Carlos Sotomayor Muñoz, con DNI 3847331Y y domiciliado en la Calle Dulce Chacón nº 2 en 45200, Illescas, Toledo, en calidad de Presidente de la Junta de compensación.

El presente Documento Ambiental Estratégico ha sido redactado por la empresa consultora "Allpe Ingeniería y Medio Ambiente S.L." con CIF B-83168385 y dirección en la Calle Isabel Colbrand nº10, 5ª planta, oficina 134, 28050 Madrid (Correo Electrónico: info@allpe.com y Teléfono: 91 570 49 81).

Director del Estudio:

- Dña. Devora Muñoz Fernández. Licenciada en Ciencias Ambientales. DNI: 51084934-W.

Técnico redactor:

- Dña. Devora Muñoz Fernández. Licenciada en Ciencias Ambientales. DNI: 51084934-W.



1.3 LOCALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS BÁSICAS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PLAN.

La modificación puntual objeto del presente documento ambiental estratégico se encuentra situado en el Término Municipal de Torrejón de Velasco, Madrid, en el paraje denominado "La cabaña" en la zona noroeste del municipio. Las coordenadas UTM 30 ETRS 89 de la zona que abarca la modificación puntual son X: 433173 e Y: 4449367.

Datos catastrales de las parcelas objeto de estudio se encuentran situadas en el sector S-6:

ENCUADRE CATASTRAL						
Propietario	Polígono	Parcela	Superficie Aportada (dentro del Sector)		Porcentaje Aportación (dentro del Sector)	
Alonso Sotomayor Ingenieros y Arquitectos, S.L.	18	37	23.617,07	m ²	40,39	%
Las Villas de Torrecalzada, S.L.	18	38	1.674,03	m ²	2,86	%
Las Villas de Torrecalzada, S.L.	18	39	1.656,35	m ²	2,83	%
Alonso Sotomayor Ingenieros y Arquitectos, S.L.	18	43	1.900,51	m ²	3,25	%
Angel Sotomayor Robles y María del Carmen Muñoz Rosado	18	45	24.765,30	m ²	42,36	%
Antonio Muñoz Quiroga	18	48	1.443,96	m ²	2,47	%
Las Villas de Torrecalzada, S.L.	18	88	3.417,74	m ²	5,84	%
TOTAL			58.474,96	m²	100,00	%

Tabla 1. Estructura de la propiedad del Sector S-6, a fecha de redacción de la modificación puntual.

En la ubicación actual de la modificación puntual encontramos las siguientes infraestructuras:

- Al Este lindando con la zona de estudio se encuentra la Calle Constitución, junto a la que se desarrolla un complejo residencial, esta calle coincide en su recorrido con la Vereda de la Castilla.
- Al Sur a 328 metros se localiza la calle Matadero, a 376 metros el Arroyo Peñuela, a 696 metros la Vereda de Santa Juana. En esta dirección sólo se encuentran parcelas dedicadas al cultivo herbáceo de secano. En dirección Suroeste, a 1 kilómetro, encontramos el Polígono Industrial de Las Avenidas.
- Al Oeste, se localizan parcelas dedicadas al cultivo herbáceo de secano lindando con la zona de estudio, a un kilómetro se encuentra la A-42 (Autovía de Toledo) y a 1,3 kilómetros se encuentra el término municipal de Torrejón de la Calzada.
- Al Norte, lindando con la zona de estudio se localiza la carretera M-404, detrás de esta, parcelas dedicadas al cultivo herbáceo de secano.

Se adjunta mapas en el apartado de anexos con la localización de las instalaciones y las parcelas que conforman el sector S-6 objeto de esta modificación puntual.



2. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN

2.1 INTRODUCCIÓN

El presente Documento Ambiental Estratégico es promovido por la Junta de Compensación del Sector S-6 de Torrejón de Velasco (Madrid) contando con el propio interés del mismo Ayuntamiento de Torrejón de Velasco. Los antecedentes urbanísticos del Sector S-6 hay que circunscribirlos al desarrollo de las Normas Subsidiarias que, como planeamiento general, confirmó el desarrollo urbanístico del Municipio de Torrejón de Velasco a lo largo de la década de los 90 (1990-1999). En tal sentido el actual Sector S-6 quedaba recogido en el antiguo sector SAU-6, también residencial, de las citadas NNSS. La redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Velasco, en adelante P.G.O.U., ha pretendido un cambio de tendencia en el crecimiento urbano del municipio, permitiendo pasar de un crecimiento contenido, que impidió un desarrollo ordenado, y una cierta discontinuidad, por un exceso de extensión en los planteamientos parcelarios de las NNSS, provocando una paulatina degradación de la estructura urbana, quedando ésta incompleta por las actuaciones aisladas y disgregadas, por la falta de cosido con la estructura existente. La presente modificación puntual tiene por objeto la ordenación del Sector S-6, del suelo urbanizable programado o suelo urbanizable sectorizado, según la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid (Ley 9/2001), correspondiente al área del reparto 1 del primer cuatrienio, previsto en el P.G.O.U. de Torrejón de Velasco con fecha de Aprobación Definitiva 25 de julio de 2000.

El interés de la propiedad, es compartido por el Ayuntamiento, por estar interesado en el desarrollo social, aumento de la actividad económica y creación de puestos de trabajo. Así como la mejor vertebración del tejido residencial del casco urbano en el límite noroeste del Término Municipal de Torrejón de Velasco.

Este plan se circunscribe a las parcelas anteriormente citadas (Tabla 1 y 2) en sus correspondientes superficies y perteneciendo a los propietarios anteriormente expuestos, siendo que actúa en nombre de todos ellos la Junta de Compensación del Sector S-6 de Torrejón de Velasco para establecer la ordenación pormenorizada de ámbitos y sectores completos en suelo Urbanizable Programado, según P.G.O.U., o suelo Urbanizable Sectorizado, según la definición de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Los objetivos concretos del plan se concretan en los siguientes puntos:

- Ampliación hacia el oeste del propio casco urbano y de la zona residencial.
- Desdoblar la red de saneamiento hacia el Arroyo de las Arboledas permitiendo de esta manera que las aguas de escorrentía atraviesen en casco urbano.
- Permite concentrar una nueva central de telefonía.
- Propone una solución para la mitad de la rotonda situada en la entrada al casco urbano.

A través de la modificación puntual, se produce una reformulación del equipamiento existente en la zona, incrementándose notablemente su superficie y dotándola de una forma y tamaño adecuados para completar el equipamiento ya existente.



Se prevé la cesión de 2,4678 ha de terrenos entre equipamientos "docente, de interés público y social", "espacios libres y zonas verdes" y viarios. Además de todas las infraestructuras propias de aparcamientos, pasos de peatones, etc. de las tres manzanas dispuestas.

En el Municipio de Torrejón de Velasco, está vigente como instrumento de planeamiento general el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado de forma definitiva por resolución de la Consejería de Urbanismo de la Comunidad de Madrid el 25 de julio de 2.000 (BOCM nº 207 de 31/08/2.000).

2.2 LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE TENIDA EN CUENTA DURANTE EL DESARROLLO DE LA MODIFICACIÓN.

2.2.1 Legislación en materia de Evaluación de Impacto Ambiental.

- Comunitaria:
 - Directiva 2003/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003, por la que se establecen medidas para la participación del público en la elaboración de determinados planes y programas relacionados con el medio ambiente y por la que se modifican, en lo que se refiere a la participación del público y el acceso a la justicia, las Directivas 85/337/CEE y 96/61/CE del Consejo.
 - Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
- Estatal:
 - Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
- Autonómica:
 - Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid. Norma derogada, a excepción del Título IV, los artículos 49, 50 y 72, la disposición adicional 7 y el anexo quinto, por la disposición derogatoria única.3 de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre. Que a su vez es modificada por la Ley CAM 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid.

2.2.2 Legislación de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

- Estatal:
 - Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
 - Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo.
 - Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.



- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley del Suelo.
- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.
- Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.
- Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Autonomía:
 - Ley 9/2001, de 17 de julio, Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.
 - Ley 2/2005, de 12 de abril, de modificación de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
 - Ley 4/2015, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Local:
 - Ordenanza N°36, Ordenanza de Medio Ambiente sobre protección de zonas verdes, espacios libres y vías públicas.

2.2.3 Legislación sobre figuras de protección.

- Comunitaria:
 - Directiva 92/43 CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitat naturales y la fauna y flora silvestres.
 - Recomendación 75/66/CEE de la Comisión, de 20 de diciembre de 1974, a los Estados miembros relativa a la protección de las aves y de sus espacios vitales.
 - Convenio sobre la conservación de las especies migratorias de la fauna silvestres.
 - Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres.
 - Directiva 91/244/CEE de la Comisión, de 6 de marzo de 1991, por la que se modifica la Directiva 79/409/CEE del Consejo, relativa a la conservación de las aves silvestre.
 - Directiva 94/24/CE, de 8 de junio, por la que se amplía el Anexo 2 de la Directiva 79/409/CEE.
 - Directiva 97/49/CE, de 29 de julio, que modifica el anexo 1 de la Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres.
 - Resolución del Consejo, de 2 de abril de 1979, referente a la Directiva 70/409/CEE relativa a la conservación de las aves silvestres.



- Estatal:
 - Ley 40/1997, de 5 de noviembre, sobre reforma de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.
 - Ley 41/1997, de 5 de noviembre, por la que se modifica Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.
 - Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
 - Orden AAA/75/2012, de 12 de enero, por la que se incluyen distintas especies en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial para su adaptación al Anexo II del Protocolo sobre zonas especialmente protegidas y la diversidad biológica en el Mediterráneo.
 - Orden AAA/1771/2015, de 31 de agosto, por la que se modifica el anexo del Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
 - Orden AAA/1351/2016, de 29 de julio, por la que se modifica el anexo del Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
 - Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establece medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

- Autonómica:
 - Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.
 - Ley 3/2015, de 18 de diciembre, de modificación de la ley 16/1995, de 4 de mayo, forestal y de protección de la naturaleza de la Comunidad de Madrid.
 - Decreto 50/1999, de 8 de abril, por el que se aprueba el plan forestal de la Comunidad de Madrid.
 - Decreto 40/1998, de 5 de marzo, por el que se establecen normas técnicas en instalaciones eléctricas para la protección de la avifauna de la Comunidad de Madrid.
 - Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la protección y regulación de la fauna y flora silvestres en la Comunidad de Madrid.
 - Decreto 20/1989, de 9 de febrero, de protección de especies vegetales de la Comunidad de Madrid.
 - Ley 8/1998, de 15 de junio, de vías pecuarias de la Comunidad de Madrid, modificada por la ley 9/2015, de 28 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas.



2.2.4 Conservación del Patrimonio.

- Estatal :
 - Ley 23/1982, de 16 de junio, Reguladora del Patrimonio Nacional. (BOE núm. 148, de 22 de junio de 1982).
 - Real Decreto 496/1987, de 18 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional.
 - Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
 - Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Modificado por Real Decreto 64/1994, de 21 de enero.
 - Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, sobre garantía del Estado para obras de interés cultural.
 - Real Decreto 162/2002, de 8 de febrero, por el que se modifica el artículo 58 del Real Decreto 111/1986, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.
 - Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.
- Autonómica:
 - Ley 8/1998, de 15 de junio, de vías pecuarias de la Comunidad de Madrid, modificada por la ley 9/2015, de 28 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas.
 - Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

2.2.5 Legislación referente a la contaminación atmosférica y a la calidad del aire.

- Comunitaria:
 - Directiva 1999/30/CE del Consejo, de 22 de abril de 1999, relativa a los valores límite de dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno y óxidos de nitrógeno, partículas y plomo en el aire ambiente.
 - Decisión 2001/745/CE de la Comisión, de 17 de octubre de 2001, por la que se modifica el anexo V de la Directiva 1999/30/CE del Consejo relativa a los valores límite de dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno y óxidos de nitrógeno, partículas y plomo en el aire ambiente.
 - Decisión 2001/744/CE de la Comisión, de 17 de octubre de 2001, por la que se modifica el anexo V de la Directiva 1999/30/CE del Consejo relativa a los valores límite de dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno y óxidos de nitrógeno, partículas y plomo en el aire ambiente.
 - Directiva 2000/69/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2000, sobre los valores límite para el benceno y el monóxido de carbono en el aire ambiente.



- Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental -Declaración de la Comisión ante el Comité de Conciliación de la Directiva sobre evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Estatal:
 - Real Decreto 1154/1986, de 11 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto, sobre normas de calidad del ambiente: Declaración por el Gobierno de zonas de atmósfera contaminada.
 - Real Decreto 717/1987, de 27 de mayo, por el que se modifica parcialmente el Decreto 833/75 y se establecen nuevas normas de calidad del aire en lo referente a contaminación por dióxido de nitrógeno y plomo.
 - Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, que regula las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas al aire libre.
 - Norma Básica de la Edificación NBE-CA-88. Real Decreto 1909/1981, de 24 de julio de 1981, por el que se aprueba la Norma Básica de la Edificación NBE-CA-81 sobre condiciones acústicas en los edificios. Modificado por Real Decreto 2115/1982 de 12-8-1982. Modificado por Orden 29-9-1988 (RCL 1988\2066).
- Autonómica:
 - Decreto 55/2012, de 15 de marzo, del consejo de gobierno, por el que se establece el régimen legal de protección contra la contaminación acústica en la Comunidad de Madrid.
 - Orden 665/2014, de 3 de abril, del consejero de medio ambiente y ordenación del territorio, por la que se aprueba la estrategia de calidad del aire y cambio climático de la Comunidad de Madrid 2013-2020.
- Local:
 - Ordenanza N°33, Sobre protección del Medio Ambiente de ruido o sonidos.

2.2.6 Legislación de aguas.

- Comunitaria:
 - Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.
 - Decisión 2455/2001/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2001, por la que se aprueba la lista de sustancias prioritarias en el ámbito de la política de aguas, y por la que se modifica la Directiva 2000/60/CE.
 - Decisión de ejecución (UE) 2015/495 de la comisión, de 20 de marzo de 2015, por la que se establece una lista de observación de sustancias a efectos de seguimiento a nivel de la unión en el ámbito de la política de aguas, de conformidad con la directiva 2008/105/ce del parlamento europeo y del consejo.



- Directiva 2014/101/UE de la comisión de 30 de octubre de 2014 que modifica la directiva 2000/60/ce del parlamento europeo y del consejo, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.
- Directiva 2008/105/ce del parlamento europeo y del consejo de 16 de diciembre de 2008 relativa a las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas, por la que se modifican y derogan ulteriormente las directivas 82/176/CEE, 83/513/CEE, 84/156/CEE, 84/491/CEE y 86/280/CEE del consejo, y por la que se modifica la directiva 2000/60/ce.
- Estatal:
 - Real decreto 18/2016, de 15 de enero, por el que se aprueban los planes de gestión del riesgo de inundación de las demarcaciones hidrográficas del Guadalquivir, segura, Júcar y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Miño-sil, Duero, tajo, Guadiana, Ebro, Ceuta y Melilla.
 - Real decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del cantábrico occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del cantábrico oriental, Miño-sil, Duero, tajo, Guadiana y Ebro.
 - Real decreto 1075/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el anexo ii del real decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
 - Real decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.
 - Real decreto 670/2013, de 6 de septiembre, por el que se modifica el reglamento del dominio público hidráulico aprobado por el real decreto 849/1986, de 11 de abril, en materia de registro de aguas y criterios de valoración de daños al dominio público hidráulico.
 - Real decreto 1290/2012, de 7 de septiembre, por el que se modifica el reglamento del dominio público hidráulico, aprobado por el real decreto 849/1986, de 11 de abril, y el real decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del real decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.
 - Real decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
 - Real decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño.
 - Real decreto-ley 4/2007, de 13 de abril, por el que se modifica el texto refundido de la ley de aguas, aprobado por el real decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio.



- Orden MAM/985/2006, de 23 de marzo, por la que se desarrolla el régimen jurídico de las entidades colaboradoras de la administración hidráulica en materia de control y vigilancia de calidad de las aguas y de gestión de los vertidos al dominio público hidráulico.
- Real decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Autonómica:
 - Decreto 62/1994, de 16 de junio, por el que se establecen normas complementarias para la caracterización de los vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento.
 - Ley 10/1993 de 26 de octubre, sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento.

2.2.7 Legislación referente a residuos.

- Estatal:
 - Orden AAA/699/2016, de 9 de mayo, por la que se modifica la operación r1 del anexo ii de la ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
 - Resolución de 16 de noviembre de 2015, de la dirección general de calidad y evaluación ambiental y medio natural, por la que se publica el acuerdo del consejo de ministros de 6 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el plan estatal marco de gestión de residuos (pemar) 2016-2022.
 - Real decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del estado.
 - Resolución de 20 de diciembre de 2013, de la dirección general de calidad y evaluación ambiental y medio natural, por la que se publica el acuerdo del consejo de ministros de 13 de diciembre de 2013, por el que se aprueba el programa estatal de prevención de residuos 2014-2020.
 - Orden pre/2056/2013, de 7 de noviembre, por la que se modifica el anexo vi del reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos, aprobado por el real decreto 255/2003, de 28 de febrero.
 - Orden AAA/1783/2013, de 1 de octubre, por la que se modifica el anejo 1 del reglamento para el desarrollo y ejecución de la ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases, aprobado por real decreto 782/1998, de 30 de abril.
 - Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
 - Ley 11/2012, de 19 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente.



- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.
- Real decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el reglamento para la ejecución de la ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, aprobado mediante real decreto 833/1988, de 20 de julio.
- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. (BOE núm. 182, de 30 de julio de 1988).
- **Autonómico:**
 - Resolución de 27 de diciembre de 2012, de la secretaria general técnica de la consejería de medio ambiente y ordenación del territorio, por el que se adapta el plan regional de residuos urbanos incluido en la estrategia de residuos de la Comunidad de Madrid (2006-2016).
 - Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid.
 - Acuerdo de 18 de octubre de 2007, del consejo de gobierno, por el que se aprueba la estrategia de residuos de la Comunidad de Madrid.
 - Ley 5/2003, de 20 de marzo, de residuos de la Comunidad de Madrid.
 - Acuerdo de 21 de febrero de 2002, del consejo de gobierno, por el que se aprueba el plan de gestión integrada de los residuos de construcción y demolición de la Comunidad de Madrid 2002-2011.
- **Local:**
 - Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos, de 14 de abril de 2011.

2.2.8 Legislación en materia de Uso Público.

- **Autonómica:**
 - Orden 228/2017, de 13 de febrero, de la consejería de medio ambiente, administración local y ordenación del territorio, sobre establecimiento de vedas y regulación especial de la actividad piscícola en los ríos, arroyos y embalses de la Comunidad de Madrid, para el ejercicio de 2017.
 - Resolución de 9 de septiembre de 2013, del director general del medio ambiente, por la que se hace pública la relación de acotados de pesca de la Comunidad de Madrid afectados por la disposición transitoria tercera del real decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el catálogo español de especies exóticas invasoras.



- Orden 3330/2009, de 2 de octubre, por la que se modifica la orden 2658/1998, de 31 de julio, de la consejería de medio ambiente y desarrollo regional, por la que se autoriza la caza de aves fringílicas en la Comunidad de Madrid.
- Orden 2383/1991, de 5 de noviembre de 1991, de la consejería de cooperación, por la que se regulan las licencias de caza y pesca para el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 110/1988, de 27 de octubre, por el que se regula la circulación y práctica de deportes con vehículos a motor en los montes a cargo de la Comunidad de Madrid.

2.2.9 Legislación en materia de infraestructuras.

- Estatal:
 - Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta y media tensión.
 - Ley 54/97, 27 de noviembre 1997, del Sector Eléctrico.
 - RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
 - Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, Reglamento General de Carreteras.
 - Real Decreto 1911/1997, de 19 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
 - Real Decreto 597/1999, de 16 de abril, por el que se modifican preceptos del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
 - Real Decreto 114/2001, de 9 de febrero, por el que se modifica el Reglamento General de Carreteras, aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.



3. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN Y DE SUS ALTERNATIVAS

3.1 INTRODUCCIÓN.

En el municipio de Torrejón de Velasco el actual Sector S-6 quedaba recogido en el antiguo sector SAU-6, también residencial, de las NNSS del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Velasco con fecha de Aprobación Definitiva 25 de julio de 2000. La modificación puntual del Plan para la ordenación del S-6 integrado dentro del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Velasco se sitúa concretamente entre la Avenida de la Constitución que continúa con la carretera M-404 y los límites del propio Sector 6, como se pueden observar en los planos de los documentos adjuntos. Siendo las parcelas afectadas las siguientes:

Polígono / Parcela	Nº Catastral	Referencia	Superficie de aportada	Propietario	Calificación y uso
18 / 37	3095921VK3439N0001XU		23.689,38 m ²	Alonso Sotomayor Ingenieros Arquitectos S.L.	Rústico
18 / 38	3095922VK3439N0001IU		1.671,98 m ²	Las Villas de Torrecalzada, S.L.	Rústico
18 / 39	3095925VK3439N0001SU		1.656,35 m ²	Las Villas de Torrecalzada, S.L.	Rústico
18 / 43	3095902VK3439N0001BU		1.900,51 m ²	Alonso Sotomayor Ingenieros Arquitectos S.L.	Rústico
18 / 45	3095905VK3439N0001QU		24.801,10 m ²	Ángel Sotomayor Robles y María del Carmen Muñoz Rosado	Rústico
18 / 48	No la tiene asignada		1.448,81 m ²	Antonio Muñoz Quiroga	-
18 / 88	3095904VK3439N0001GU		3.418,45 m ²	Las Villas de Torrecalzada, S.L.	Rústico

Tabla 2. Relación de parcelas, fuente Dirección General del Catastro.



SUELO URBANIZABLE		Area de Reparto 1	
DENOMINACION	S-6	Localización	P-3.2
Características			
Superficie del Sector		5,8475	Ha
Superficie de Sistemas Generales Adscritos		0,0000	Ha
	S.G. Viario	0,0000	Ha
	S.G. Espacios Libres y Zonas Verdes	0,0000	Ha
Superficie del Sector+Sistemas Generales		5,8475	Ha
Uso Principal		Residencial	2,9596 ha
Sistema de Actuación		Compensación	
Número Máximo de Viviendas			
Densidad Máxima del Sector (sin S.G.)		18	Viv./Ha
Número Máximo de Viviendas		112	Viv
Cesiones Obligatorias y Gratuitas			
Se cumplirá lo establecido en el Reglamento de Planeamiento			
Cesiones Vinculantes			
	Equipamiento Docente, Interés Público y Social	0,4200	Ha
	Espacios Libres y Zonas Verdes	0,6709	Ha
	Viario	1,7970	Ha
	Total	2,8879	Ha
Aprovechamientos			
Aprovechamiento Tipo del Area de Reparto		0,3250	Ua/m ²
Aprovechamiento Lucrativo Residencial Libre (RL=1)		17,542	m ² c
Aprovechamiento Lucrativo Residencial Protegido (RP=0,90)		0	m ² c
Aprovechamiento Lucrativo Industrial (IND=0,80)		0	m ² c
Aprovechamiento Lucrativo Terciario (TER=0,85)		0	m ² c
Aprovechamiento Lucrativo Total		17,542	m ² c
Edificabilidad		0,3000	m ² c/m ² s
Plazos			
Presentación del Plan Parcial		Primer Cuatrienio	
Nota: El Sector debe asumir la financiación de las infraestructuras necesarias para garantizar el abastecimiento, saneamiento y depuración de los mismos conforme al Convenio que se suscriba entre el Ayuntamiento y el Canal de Isabel II			

Tabla 3. Ficha urbanística recogida en la Memoria.



CUADRO Nº 1 CUADRO DE SECTORES EN SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO																	
AREA DE REPARTO 1/ PRIMER CUATRIENIO/USO CARACTERISTICO: Residencial Libre																	
SUP Sector	SG Ha	S+SG Ha	Ha	Uso	AL RL(m2)	AL RP(m2)	AL IN(m2)	AL TER(m2)	Edif. m2/m2s	AL.Total M2	AL*α RL*1	AL*α RP*0.9	AL*α IND*0.8	AL*α TER*0.85	AL.Total Ponderado	Nº Viv. Uds	Dens. V/iv/ha Uds
1	3.8825	0.0000	3.8825	RES	7.137	5.760	0	0	0.3322	12.897	7.137	5.184	0	0	12.321	97	25.48
2	4.4209	0.6275	5.0484	RES	8.000	6.600	0	0	0.3302	14.600	8.000	5.940	0	0	15.145	110	25.55
3	3.3467	0.5933	3.9400	RES	6.150	4.920	0	0	0.3308	11.070	6.150	4.428	0	0	11.820	83	25.41
4	3.9592	0.0000	3.9592	RES	14.564	0	0	0	0.3679	14.564	7.137	0	0	0	14.564	74	19.00
5	3.2800	0.0000	3.2800	RES	10.824	0	0	0	0.3300	10.824	7.137	0	0	0	10.824	52	16.00
6	5.5491	0.0000	5.5491	RES	16.647	0	0	0	0.3000	16.647	7.137	0	0	0	16.647	112	20.00
7	1.8225	0.0000	1.8225	RES	3.414	2.640	0	0	0.3322	6.054	3.414	2.376	0	0	6.014	45	25.22
8	3.5216	0.0000	3.5216	RES	6.300	5.400	0	0	0.3322	11.700	6.300	4.860	0	0	12.057	90	26.45
9	11.8019	1.0867	12.8886	RES	25.163	19.560	0	5.294	0.4238	50.017	25.163	17.604	0	4.500	42.532	326	28.163
20	21.0746	2.4277	23.5023	IND	0	0	96.477	0	0.4578	96.477	0	0	77.182	0	77.182	0	0.00
AR1	62,6590	4,7352	67,3942	RES	98,331	44,880	96,477	5,294	0,3307	250,758	103,972	40,392	77,182	4,500	219,107	989	24,374
Nota (2)																	
Resumen Area de Reparto																	
Total Aprovechamiento Lucrativo																	
Aprovechamiento Apropiable																	
Aprovechamiento no Apropiable																	
Aprovechamiento Tipo																	
Ponderaciones																	
Res. Libre																	
Res. protegido																	
Industrial																	
Tercario																	
Nota (1)																	
El Cálculo de la Edificabilidad media (0,33) está referido a los sectores residenciales (S1 a S8) excluyéndose de dicha limitación a los sectores industriales (S20) y al S9 como sector con edificabilidad ajena a las medidas por motivaciones de nueva centralidad. (Ver Punto 1.9.3. De la Memoria Justificativa. "Cumplimiento del Protocolo de Acuerdo")																	
Nota (2)																	
En el cálculo del aprovechamiento tipo se han desdoblado los SG Vías Pecuarías al ser sistemas ya obtenidos.																	

Tabla 4. Cuadro general de sectores recogida en la Memoria de la modificación puntual.



A continuación, se presenta un cuadro en el que se detallan todas las cesiones correspondientes a las determinaciones de la modificación puntual, de la ficha del P.G.O.U. del municipio y de la Ley 9/2001 de la Comunidad de Madrid:

CESIONES VINCULANTES	s/M.P.O.P.	s/P.G.O.U.	s/Ley 9/2001
COMUNIDAD de MADRID			
Red Pública Supramunicipal			
MUNICIPIO de TORREJÓN DE VELASCO			
Red General	3.508,40 m ² _s		3.508,40 m ² _s *
Red Local ESPACIOS LIBRES ARBOLADOS	3.359,35 m ² _s	3.203,00 m ² _s	2.631,30 m ² _s
Red Local EQUIPAMIENTOS	4.200,00 m ² _s	4.200,00 m ² _s	2.631,30 m ² _s
Red Local INFRAESTRUCTURAS VIARIO (viales)	17.811,23 m ² _s	17.275,00 m ² _s	
TOTAL cesiones vinculantes	28.878,98 m²_s	24.678,00 m²_s	8.771,00 m²_s

(*) La cesión del sistema de Red General será la correspondiente a 3.508,40 m²_s para satisfacer adecuadamente las necesidades sociales actuales y potenciales. En el caso particular de la presente Modificación Puntual con Ordenación Pormenorizada del P.G.O.U. de Torrejón de Velasco en el Ámbito del Sector 6 se destinarán a Espacios Libres Arbolados.

NOTA: Los cálculos están realizados para un aprovechamiento lucrativo de 17.542,00 m²_c (según Aprovechamiento Lucrativo modificado en función de la superficie real del Sector).

Tabla 5. Cuadro de cesiones vinculantes recogido en la Memoria de la modificación puntual.

Y a continuación se presenta un cuadro resumen con el total de cesiones:

CESIONES VINCULANTES	s/M.P.O.P.	s/P.G.O.U.	s/Ley 9/2001
COMUNIDAD de MADRID			
TOTAL cesiones vinculantes			
MUNICIPIO de TORREJÓN DE VELASCO			
TOTAL cesiones vinculantes	28.878,98 m²_s	24.678,00 m²_s	8.771,00 m²_s

Tabla 6. Cuadro de cesiones vinculantes recogido en la Memoria de la modificación puntual.

Como se puede comprobar las cesiones vinculantes que propone la modificación puntual del Sector S-6 son de 28.878,98 m² siendo superiores en 4.200,98 m² a las determinadas por el P.G.O.U. del municipio y en 20.107,98 m² a las determinadas por la Ley 9/2001 de la Comunidad de Madrid.



3.2 ACCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN.

En base al emplazamiento de la actuación, se han alcanzado dos posibles alternativas que se han visto sometidas a una serie de condicionantes de partida:

Alternativa 1:

A continuación se detallan sucintamente las características de la modificación puntual y algunas de las medidas a adoptar:

- Uso principal previsto en Residencial es Vivienda Unifamiliar en Hilera, Adosada o Pareada, para Vivienda Libre.
- La estructura urbana resulta fundamentalmente del sistema viario, tanto el establecido por el P.G.O.U. como por el que determina la ordenación propuesta que viene muy condicionada por el entorno y las servidumbres que se generan.
- El sector queda significado en dos zonas separadas por la manzana destinada al equipamiento dotacional y zonas verdes. En la parte noroeste se disponen tres manzanas destinadas a viviendas y en sureste, junto al acceso al sector, la cuarta manzana.

Alternativa 2:

La no actuación conllevaría la no actuación de ninguna medida. De esta forma no se alcanzarían ninguna de las mejoras y objetivos propuestos.



4. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN O PROGRAMA

4.1 TRAMITACIÓN URBANÍSTICA

El procedimiento de aprobación de un Plan Parcial está recogido en el Artículo 59 de la 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid:

Artículo 59. Procedimiento de aprobación de los Planes Parciales y Especiales.

1. El procedimiento de aprobación de los Planes Parciales y Especiales se ajustará a las reglas dispuestas en el artículo 57 de la presente Ley, con las especialidades que diferenciadamente se señalan en este artículo.

Artículo 57.

El procedimiento de aprobación de los Planes Generales y de sus modificaciones y revisiones se desarrollará conforme a las siguientes reglas:

- a. El procedimiento se iniciará mediante acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, de oficio y a iniciativa propia o en virtud de moción deducida por cualquier otra Administración pública territorial. El acuerdo de aprobación inicial deberá expresar la adecuación o no de la documentación del Plan al avance previamente aprobado, indicando, en su caso y con precisión, las variaciones introducidas.
- b. La aprobación inicial implicará el sometimiento de la documentación del Plan General a información pública por plazo no inferior a un mes y, simultáneamente, el requerimiento de los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos o que, por razón de la posible afección de los intereses públicos por ellos gestionados, deban considerarse necesarios. La información pública deberá llevarse a cabo en la forma y condiciones que propicien una mayor participación efectiva de los titulares de derechos afectados y de los ciudadanos en general. Los informes deberán ser emitidos en el mismo plazo de la información al público.
- c. A la vista del resultado de los trámites previstos en la letra anterior, el Pleno del Ayuntamiento resolverá sobre la procedencia de introducir en el documento las correcciones pertinentes. Si tales correcciones supusieran cambios sustantivos en la ordenación, el nuevo documento volverá a ser sometido a los trámites de información pública y requerimiento de informes, tal como se regula en la letra anterior.
- d. Una vez superados los trámites anteriores, el Pleno del Ayuntamiento remitirá el documento técnico del Plan General a la Consejería competente en materia de medio ambiente, a efectos de que por la misma se emita en el plazo de dos meses el informe definitivo de análisis ambiental.
- e. Aprobado provisionalmente el Plan General, el expediente completo derivado de la instrucción del procedimiento en fase municipal será remitido a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística a los efectos de su aprobación definitiva, si procede, por el órgano competente.
- f. Reglamentariamente se establecerá el procedimiento de tramitación de las modificaciones puntuales del planeamiento urbanístico cuando no supongan modificaciones sustanciales, no siéndoles de aplicación el procedimiento establecido en el presente artículo. El Reglamento definirá estas



modificaciones no sustanciales, que podrán incluir proyectos económicos de interés regional, a las que no serán de aplicación las limitaciones previstas en los artículos 68 y 69 de la presente Ley. Los informes sectoriales que deban emitirse en la tramitación de estas modificaciones deberán evacuarse en el plazo máximo de un mes. Si no se emitieran en dicho plazo se entenderán favorables a la tramitación de la modificación.

2. Cuando se trate de Planes Parciales o Especiales formulados por el Municipio o por otra Administración pública, salvo en los del número siguiente:

- a. La aprobación inicial corresponderá al Alcalde.
- b. Sólo se requerirá de órganos y entidades administrativas los informes que estén legalmente previstos como preceptivos, por esta Ley o la legislación sectorial.
- c. La aprobación provisional procederá sólo cuando el Municipio no sea competente para acordar la definitiva, correspondiendo en tal caso la aprobación provisional al Pleno del Ayuntamiento.

3. Cuando se trate de Planes Especiales de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos de la Comunidad de Madrid, se aplicarán las mismas reglas del número anterior con las especialidades siguientes:

- a. La aprobación inicial corresponderá a la Comisión de Urbanismo de Madrid.
- b. Además de la apertura del período de información pública y el requerimiento de informes, la Comisión de Urbanismo trasladará el expediente a los municipios afectados para su conocimiento e informe, el cual se emitirá en el plazo máximo de un mes.
- c. No habrá aprobación provisional. Una vez superados los trámites anteriores, la Consejería competente en materia de ordenación urbanística elevará expediente a la Comisión de Urbanismo de Madrid para su aprobación definitiva, si procede.

4. Cuando se trate de Planes Parciales o Especiales de iniciativa particular:

- a. El Alcalde, motivadamente y dentro de los treinta días siguientes a la presentación de la solicitud, adoptará la que proceda de entre las siguientes resoluciones:
 1. ° Admisión de la solicitud a trámite, con aprobación inicial del proyecto de Plan.
 2. ° Admisión de la solicitud a trámite, con simultáneo requerimiento al solicitante para que subsane y, en su caso, mejore la documentación presentada en el plazo que se señale. Este requerimiento, que no podrá repetirse, suspenderá el transcurso del plazo máximo para resolver. Cumplimentado en forma el requerimiento, el Alcalde adoptará alguna de las resoluciones a que se refieren los apartados 1 y 3.
 3. ° Inadmisión a trámite por razones de legalidad, incluidas las de ordenación territorial y urbanística. De esta resolución deberá darse cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.
- b. Aprobado inicialmente el Plan, la instrucción del procedimiento se desarrollará conforme a lo dispuesto en el número 2, salvo lo siguiente:



1. ° La aprobación inicial y la apertura del trámite de información pública deberá notificarse individualmente a todos los propietarios afectados.
2. ° De introducirse modificaciones con la aprobación provisional del proyecto del Plan, éstas deberán notificarse individualmente a todos los propietarios afectados, así como a los que hubieran intervenido en el procedimiento.

4.2 TRAMITACIÓN AMBIENTAL

Con carácter previo a su aprobación definitiva, se someterá el proyecto, acompañado del documento ambiental, al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, conforme a los artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental:

1. Se presentará ante el órgano sustantivo la siguiente documentación:
 - a. Solicitud de Inicio de la EAE.
 - b. Documento Ambiental Estratégico.
 - c. Borrador del Plan.
 - d. Justificante de pago de tasa, en su caso.
2. El órgano sustantivo, una vez mostrada su conformidad con la documentación requerida, enviará la documentación al Órgano Ambiental.
3. El Órgano Ambiental decidirá sobre la admisión o no admisión del Plan al trámite de evaluación ambiental.
4. En caso de admisión, solicitará completar documentación, si fuera necesario.
5. Una vez completa la documentación, el órgano Ambiental realizará consultas a Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas y recepcionará las contestaciones y sugerencias.
6. Si faltase algún informe preceptivo, se reiterará la consulta por parte del Órgano Ambiental.
7. El Órgano Ambiental elaborará un Informe Ambiental Estratégico, que se enviará al promotor y se publicará en el BOCM, informando sobre si es necesario o no realizar una Evaluación Estratégica Ordinaria. En caso afirmativo, remitirá al promotor el documento de alcance para la realización del Estudio Ambiental Estratégico. En caso negativo, se podrá proceder a la aprobación definitiva del Plan por parte del Órgano Sustantivo.

4.3 CRONOGRAMA DEL DESARROLLO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL.

Las fases de ejecución de la modificación puntual se describen en la memoria de la modificación puntual, en el documento denominado PLAN de ETAPAS de ejecución (Documento 4, volumen 2). Con un máximo de 2 años desde la aprobación definitiva de la modificación puntual en cualquier caso, dentro del primer criterio según planifica el P.G.O.U.



Se trata de una sola unidad de ejecución, coincidente con la totalidad del sector, lo que permite la ejecución del planeamiento bajo la modalidad de actuación integrada según el artículo 98 de la Ley 9/2001.

En la redacción del Proyecto de Urbanización se incluirán todas las infraestructuras necesarias, incluso las exteriores al sector, será completo y se podrá presentar de forma conjunta con el Proyecto de Compensación. Sin embargo, en el caso particular de la presente modificación puntual se presentará el Proyecto de Urbanización conjuntamente con este. La ejecución de las obras de Urbanización se llevará a efecto por los Promotores del Sector S-6, a través del Sistema de Compensación de acuerdo con el Programa del Plan de Etapas citado. La ejecución de las obras de Urbanización incluirá la realización de los sistemas generales previstos en la Ficha Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.). En nuestro caso en concreto no hay sistemas generales, si bien sí que se incluirán todas las conexiones de las infraestructuras necesarias, incluidas las exteriores al sector.

Antes de la finalización de las obras de urbanización no es posible, con carácter general, la realización de otros actos edificatorios o de implantación de usos que los provisionales previstos en la letra b) del número 1 anterior. Sin embargo, podrá autorizarse la edificación vinculada a la simultánea terminación de las obras de urbanización inmediata a la parcela de que se trate, en las mismas condiciones que en el suelo urbano consolidado (Artículo 20.3. de la Ley 9/2001 y artículo 23 Régimen del Suelo Urbanizable).

Las cesiones al Ayuntamiento se formalizarán a través del Proyecto de Compensación, comprometiéndose los promotores a efectuar las cesiones en las cuantías que se imponen en el artículo 18.c de la Ley 9/2001, Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el CUADRO RESUMEN de CARACTERÍSTICAS del Anexo I de esta memoria de la modificación puntual. La estimación de esta cesión se ha realizado conforme al artículo mencionado en el párrafo anterior, y que dice: Se cederá a título gratuito al Municipio, en solares, en la forma y cuantía dispuesta en la presente Ley, las superficies precisas para la materialización del 10 por 100 del producto del coeficiente de edificabilidad del ámbito de actuación, o unidades de ejecución en que se divida, por su superficie. Y se concreta en una cesión de 2.918,95 m².

- Plazos para la Presentación de la documentación.

El Proyecto de Compensación se presentará en el plazo de 3 meses a contar desde la publicación de la Aprobación Definitiva de la modificación puntual. El Proyecto de Urbanización se presenta junto con la presente modificación puntual.

Las obras de urbanización se ejecutarán en modo, forma y tiempo, tal y como se especifica en el plan de etapas de esa modificación puntual, es decir, en tres años a partir de la fecha de publicación de la



Aprobación Definitiva de la modificación puntual y siempre dentro del primer cuatrienio previsto en el P.G.O.U.

La recepción provisional de las obras de urbanización será solicitada por el Promotor, y el Ayuntamiento procederá a su recepción. La conservación de las obras de urbanización correrá por cuenta del promotor hasta la Recepción Definitiva (6 meses).

La Recepción Definitiva se solicitará por el Promotor en el momento en que hayan transcurrido los 6 meses de garantía desde la Recepción Provisional y se realizará esta recepción por el Ayuntamiento, siempre y cuando las obras se encuentren en buen estado y así lo determinen los Servicios Técnicos Municipales.

Una vez recepcionadas definitivamente las obras de urbanización, será el Ayuntamiento quien se encargue de su conservación.



5. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

5.1 POBLACIÓN Y SALUD HUMANA.

5.1.1 Introducción.

La modificación puntual para la ordenación del Sector S-6 de desarrollará dentro del Término Municipal de Torrejón de Velasco, perteneciente a la provincia de Madrid. Se encuentra situado a 28 kilómetros al sur de Madrid capital, consta de 52,32 kilómetros cuadrados de superficie y con una población de 4.243 habitantes (datos del INE para el año 2016).

Se accede a este municipio a través de un desvío de la carretera M-404 a la altura del punto kilométrico 27 de la autovía A-42 (carretera de Toledo). Este municipio limita al oeste con Casarrubuelos, al noreste con Torrejón de la Calzada, al norte con Parla, al noreste con Pinto, al este con Valdemoro, al sureste y ya en la provincia de Toledo con Seseña y Esquivias, y al sur con Yeles e Illescas.

El área donde se planea el desarrollo de la modificación puntual se conoce como "La Cabaña" y se encuentra en la zona suroeste del municipio a menos de 200 metros con el límite municipal de Torrejón de la Calzada, con quien limita en esta misma dirección junto con la autovía A-42. Próximos a esta área encontramos en dirección norte la carretera M-404 y tierras de cultivo dedicadas al cereal de secano, en dirección este se encuentra una zona residencial y más tierras de cultivo de secano, en dirección sur se localizan más tierras dedicadas al cultivo de secano y al suroeste a 1 kilómetro y ya en el municipio de Torrejón de la Calzada se localiza el Polígono Industrial de las Avenidas.

En conjunto la zona donde se quiere desarrollar la modificación puntual se trata de un área dedicada casi por completo al cultivo de secano, excepto la zona este y sureste donde se desarrolla un uso residencial del suelo.

Coordenadas del área de estudio en ETRS89 HUSO 30N, X=433034 e Y =4449397.

Se adjunta un mapa en el apartado de anexos (anexo 2. Cartografía) con la localización del área de estudio.

5.1.2 Datos demográficos.

En la evolución de la población del municipio existen seis periodos claramente definidos:

- Periodo 1970/1986 de estancamiento poblacional (0%)
- Periodo 1986/1991 de aumento poblacional (+15%)
- Periodo 1991/1996 de estancamiento poblacional (0%)



- Periodo 1996/2001 de claro aumento poblacional (+38%)
- Periodo 2001/2012 de elevado aumento poblacional (+100%)
- Periodo 2012/2016 de estancamiento poblacional (0%)

De la pirámide de población se deduce la existencia de una población donde la proporción de jóvenes es superior a la de mayores de 65 años y demográficamente bastante equilibrada. Respecto del movimiento migratorio del municipio, de los 4.243 habitantes que tiene Torrejón de Velasco en 2016, el 56% habían nacido en la Comunidad de Madrid, el 17% eran de otras comunidades y el 7% extranjeros. Torrejón de Velasco se ha convertido en un destino de inmigración básicamente como lugar de residencia atractivo para la población del entorno. Las tasas de natalidad y de fecundidad son superiores a la media de Madrid, siendo muy similares a las medias nacionales, si bien, la tasa de masculinidad es superior a los dos generales. El tamaño medio del hogar es idéntico al de la CAM, esto es, de 3,1 miembros, siendo la población más joven que la media regional con una gran incidencia de población infantil, representando los menores de 15 años el 21% del total poblacional.

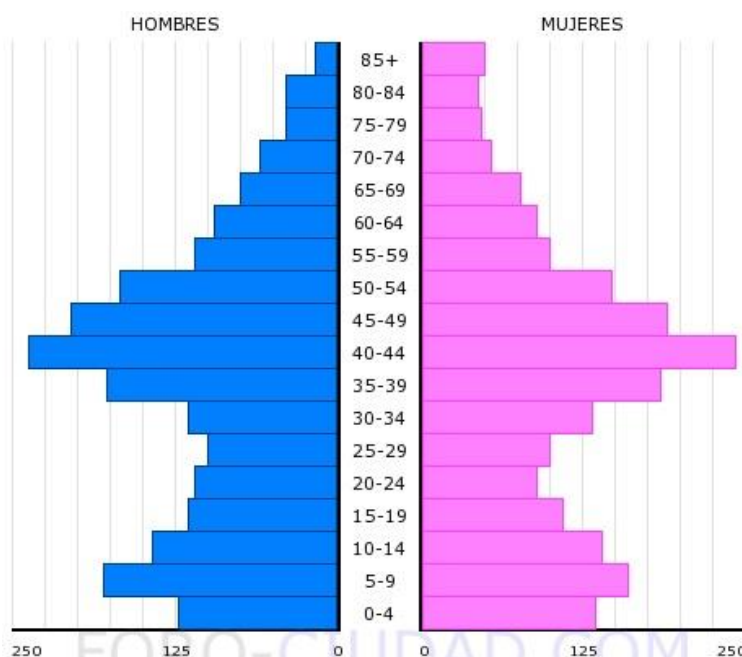


Gráfico 1. Pirámide de población censo 2016. Fuente INE.

5.1.3 Medio socioeconómico.

Los datos estadísticos de los últimos 5 años arrojan que el 66% de la población es activa (en edad de trabajar) con un 13% de paro, existiendo sobre dicho porcentaje de 93,23% que ya habían trabajado y un 6,77% que busca su primer empleo.



Los ocupados se reparten porcentualmente por sectores de la siguiente manera:

Sector	Total Trabajadores	Porcentajes
Agricultura	49	5,85
Industria	151	18,04
Construcción	118	14,1
Servicios	519	62,01
Total	837	100

Tabla 7. Datos de los trabajadores ocupados por sector. Fuente INE.

Sector	Total Parados	Porcentajes
Agricultura	3	0,97
Industria	32	10,32
Construcción	35	11,29
Servicios	219	70,65
Sin empleo ant.	21	6,77
Total	310	100

Tabla 8. Datos de los parados por sector. Fuente INE.

Destaca también la fuerte implantación del sector servicios de fuerte pujanza e importante peso, como consecuencia de la proximidad a grandes núcleos de población como Parla, Getafe, Móstoles e incluso Madrid.

5.2 FAUNA.

Para el inventariado de la fauna presente en la zona de estudio se ha utilizado Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad. El estatus de las especies incluidas en el inventario se puede observar mediante las categorías de estado de conservación del Libro Rojo de los Vertebrados de España (CAT), basado en las categorías de UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza).

El área objeto de estudio de encienta incluida dentro de la cuadrícula 30TVK34 del Inventario Nacional de Biodiversidad.



Fauna		
Grupo	Nombre científico	Estado de Conservación
<i>Bufo calamita</i>	Anfibios	LC
<i>Pelodytes punctatus</i>	Anfibios	LC
<i>Pleurodeles waltl</i>	Anfibios	NT
<i>Rana perezi</i>	Anfibios	LC

Tabla 9. Relación de anfibios probables en la zona de estudio, fuente Inventario Nacional de Biodiversidad.

Fauna		
Grupo	Nombre científico	Estado de Conservación
<i>Barbus bocagei</i>	Peces continentales	Bajo Riesgo-No Amenazada
<i>Chondrostoma arcasii</i>	Peces continentales	VU
<i>Cyprinus carpio</i>	Peces continentales	-
<i>Micropterus salmoides</i>	Peces continentales	-

Tabla 10. Relación de peces continentales en el área de estudio, fuente Inventario Nacional de Biodiversidad.

Fauna		
Grupo	Nombre científico	Estado de Conservación
<i>Acrocephalus scirpaceus</i>	Aves	-
<i>Actitis hypoleucos</i>	Aves	-
<i>Aegithalos caudatus</i>	Aves	-
<i>Alectoris rufa</i>	Aves	EN
<i>Anas clypeata</i>	Aves	NT
<i>Anas platyrhynchos</i>	Aves	-
<i>Anas strepera</i>	Aves	-
<i>Anthus campestris</i>	Aves	-
<i>Apus apus</i>	Aves	-
<i>Ardea cinerea</i>	Aves	-
<i>Asio otus</i>	Aves	DD
<i>Athene noctua</i>	Aves	-
<i>Aythya ferina</i>	Aves	-
<i>Bubo bubo</i>	Aves	-
<i>Buteo buteo</i>	Aves	NT
<i>Calandrella brachydactyla</i>	Aves	VU



<i>Caprimulgus europaeus</i>	Aves	-
<i>Caprimulgus ruficollis</i>	Aves	-
<i>Carduelis cannabina</i>	Aves	DD
<i>Carduelis carduelis</i>	Aves	-
<i>Carduelis chloris</i>	Aves	-
<i>Cecropis daurica</i>	Aves	-
<i>Cettia cetti</i>	Aves	-
<i>Charadrius dubius</i>	Aves	-
<i>Ciconia ciconia</i>	Aves	-
<i>Circus aeruginosus</i>	Aves	-
<i>Circus cyaneus</i>	Aves	-
<i>Circus pygargus</i>	Aves	VU
<i>Cisticola juncidis</i>	Aves	-
<i>Clamator glandarius</i>	Aves	-
Fauna		
Grupo	Nombre científico	Estado de Conservación
<i>Columba domestica</i>	Aves	-
<i>Columba livia/domestica</i>	Aves	-
<i>Columba oenas</i>	Aves	DD
<i>Columba palumbus</i>	Aves	-
<i>Corvus corax</i>	Aves	EN
<i>Corvus corone</i>	Aves	-
<i>Corvus monedula</i>	Aves	-
<i>Coturnix coturnix</i>	Aves	DD
<i>Cuculus canorus</i>	Aves	-
<i>Delichon urbicum</i>	Aves	-
<i>Dendrocopos major</i>	Aves	-
<i>Emberiza calandra</i>	Aves	-
<i>Falco naumanni</i>	Aves	VU
<i>Falco tinnunculus</i>	Aves	DD
<i>Fringilla coelebs</i>	Aves	DD
<i>Fulica atra</i>	Aves	-
<i>Galerida cristata</i>	Aves	-
<i>Galerida theklae</i>	Aves	-



<i>Gallinula chloropus</i>	Aves	-
<i>Hieraaetus pennatus</i>	Aves	-
<i>Himantopus himantopus</i>	Aves	-
<i>Hippolais polyglotta</i>	Aves	-
<i>Hirundo rustica</i>	Aves	-
<i>Lanius excubitor</i>	Aves	-
<i>Lanius senator</i>	Aves	NT
<i>Larus ridibundus</i>	Aves	-
<i>Lullula arborea</i>	Aves	-
<i>Luscinia megarhynchos</i>	Aves	-
<i>Melanocorypha calandra</i>	Aves	-
<i>Merops apiaster</i>	Aves	-
Fauna		
Grupo	Nombre científico	Estado de Conservación
<i>Milvus migrans</i>	Aves	NT
<i>Motacilla alba</i>	Aves	-
<i>Motacilla flava</i>	Aves	-
<i>Netta rufina</i>	Aves	VU
<i>Oenanthe hispanica</i>	Aves	NT
<i>Oriolus oriolus</i>	Aves	-
<i>Otis tarda</i>	Aves	VU
<i>Otus scops</i>	Aves	-
<i>Parus caeruleus</i>	Aves	EN
<i>Parus major</i>	Aves	-
<i>Passer domesticus</i>	Aves	-
<i>Passer hispaniolensis</i>	Aves	-
<i>Passer montanus</i>	Aves	-
<i>Petronia petronia</i>	Aves	-
<i>Phasianus colchicus</i>	Aves	-
<i>Phoenicurus ochruros</i>	Aves	-
<i>Pica pica</i>	Aves	-
<i>Picus viridis</i>	Aves	-
<i>Pterocles orientalis</i>	Aves	VU
<i>Remiz pendulinus</i>	Aves	-



<i>Saxicola torquatus</i>	Aves	-
<i>Serinus serinus</i>	Aves	-
<i>Streptopelia decaocto</i>	Aves	-
<i>Streptopelia turtur</i>	Aves	VU
<i>Strix aluco</i>	Aves	-
<i>Sturnus unicolor</i>	Aves	-
<i>Sylvia atricapilla</i>	Aves	-
<i>Sylvia cantillans</i>	Aves	-
<i>Sylvia conspicillata</i>	Aves	DD
<i>Sylvia melanocephala</i>	Aves	DD
Fauna		
Grupo	Nombre científico	Estado de Conservación
<i>Sylvia undata</i>	Aves	-
<i>Tachybaptus ruficollis</i>	Aves	-
<i>Tetrax tetrax</i>	Aves	RE
<i>Turdus merula</i>	Aves	DD
<i>Turdus viscivorus</i>	Aves	-
<i>Tyto alba</i>	Aves	EN
<i>Upupa epops</i>	Aves	-
<i>Vanellus vanellus</i>	Aves	-

Tabla 11. Relación de aves probables en la zona de estudio, fuente Inventario Nacional de Biodiversidad.

Fauna		
Grupo	Nombre científico	Estado de Conservación
<i>Chalcides striatus</i>	Reptiles	LC
<i>Coronella girondica</i>	Reptiles	NT
<i>Lacerta lepida</i>	Reptiles	LC
<i>Podarcis hispanica</i>	Reptiles	LC
<i>Psammmodromus algirus</i>	Reptiles	LC
<i>Psammmodromus hispanicus</i>	Reptiles	LC
<i>Rhinechis scalaris</i>	Reptiles	-

Tabla 12. Relación de reptiles probables en la zona de estudio, fuente Inventario Nacional de Biodiversidad.



Fauna		
Grupo	Nombre científico	Estado de Conservación
	<i>Mylabris uhagonii</i> Martínez Sáez, 1873	Invertebrados
		EN A1c; B2ab(i, ii, iv),c(i, ii, iii)

Tabla 13. Relación de invertebrados probables en la zona de estudio, fuente Inventario Nacional de Biodiversidad.

Fauna		
Grupo	Nombre científico	Estado de Conservación
	<i>Apodemus sylvaticus</i>	Mamíferos
	<i>Crocidura russula</i>	Mamíferos
	<i>Erinaceus europaeus</i>	Mamíferos
	<i>Genetta genetta</i>	Mamíferos
	<i>Lepus granatensis</i>	Mamíferos
	<i>Lutra lutra</i>	Mamíferos
	<i>Martes foina</i>	Mamíferos
	<i>Meles meles</i>	Mamíferos
	<i>Miniopterus schreibersii</i>	Mamíferos
	<i>Mus musculus</i>	Mamíferos
	<i>Mus spretus</i>	Mamíferos
	<i>Mustela nivalis</i>	Mamíferos
	<i>Mustela putorius</i>	Mamíferos
	<i>Myotis blythii</i>	Mamíferos
	<i>Myotis myotis</i>	Mamíferos
	<i>Oryctolagus cuniculus</i>	Mamíferos
	<i>Rattus norvegicus</i>	Mamíferos
	<i>Rattus rattus</i>	Mamíferos
	<i>Rhinolophus euryale</i>	Mamíferos
	<i>Rhinolophus ferrumequinu</i>	Mamíferos
	<i>Rhinolophus mehelyi</i>	Mamíferos
	<i>Vulpes vulpes</i>	Mamíferos

Tabla 14. Relación de mamíferos probables en la zona de estudio, fuente Inventario Nacional de Biodiversidad.



Durante las visitas a campo realizadas al área de estudio y sus proximidades, se observó la presencia de varias madrigueras de *Oryctolagus cuniculus* (conejo común), varios ejemplares de *Hirundo rustica* (golondrina común), *Passer domesticus* (gorrión común) y *Columba livia* (paloma doméstica).

5.3 FLORA.

5.3.1 Vegetación potencial.

Para determinar la vegetación potencial correspondiente a la zona de estudio se utiliza el "Mapa de Series de Vegetación de España. Escala 1:400.000. Salvador Rivas-Martínez. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. ICONA. 1987". Según este mapa el área de estudio se encuentra incluida dentro de la serie de vegetación de vegetación "Mesomediterránea manchega y aragonesa basófila de la encina (*Quercus rotundifolia*, *Bupleuro rigidi-Querceto rotundifoliae sigmentim*).

Entre las comunidades vegetales indicadoras de la provincia corológica cabe citar los albardinares, almarjales, aulagares, coscojares, encinares manchegos, espartales, ontinares, rebollares, tomillares, tarayales, etc., siendo algunas de ellas endémicas teniendo su principal área de distribución en esta zona.

Los pisos bioclimáticos delimitan aquellas unidades de comunidades vegetales que presentan evidente correlación con determinados intervalos de temperatura, indicando que la zona de estudio se sitúa en el piso bioclimático mesomediterráneo, subpiso superior, caracterizados por los inviernos acusados, con periodos de heladas prolongadas, lo que representa una limitación para la agricultura.

El encinar es la serie de vegetación del ámbito, que conlleva una serie de arbustos esclerófilos en el sotobosque, con baja cobertura como la coscoja, el espino negro, pero que, tras la desaparición total o parcial de la encina, dicho sotobosque ha aumentado su biomasa.

Se adjunta un mapa en el apartado de anexos (anexo 2. Cartografía) con la localización del área de estudio.

5.3.2 Vegetación real y usos del suelo.

El área donde se planea la realización de la modificación puntual del Sector 6-B, predominan los cultivos herbáceos en labor intensiva y los cultivos de olivo en seco, ocupando las zonas de topografía plana, como son las plataformas estructurales, las vegas, los fondos de las vaguadas, donde la pendiente es poco pronunciada y permite el aprovechamiento del suelo, siendo en el entorno de labores intensivas de secanos de trigo y cebada, olivares en seco y plantaciones artificiales de regadío.



Durante la visita realizada a la zona de estudio se observó la presencia de la siguiente flora:

Flora		
Nombre Científico	Nombre Común	Familia
<i>Eryngium campestre</i>	Cardo corredor	<i>Apiaceae</i>
<i>Sisymbrium officinale</i>	Erisimo	<i>Brassicaceae</i>
<i>Echium sp.</i>	Viborea	<i>Boraginaceae</i>
<i>Dittrichia viscosa</i>	Olivarda	<i>Asteraceae</i>

Tabla 15. Relación de flora presente en la zona de estudio.



Foto 1. Vegetación presente en la zona objeto de estudio.

5.3.1. Ecosistemas presentes

El área objeto de estudio se encuentra enmarcada dentro del ecosistema clasificado como “Barbechos y secano”, estos ecosistemas son resultado de una actividad agropecuaria a lo largo del tiempo que sustituyó los bosques por campos de cultivo. Se pueden encontrar extensiones de olivo y vid, donde crecen plantas como la cebada ratera, la manzanilla bastarda y la achicoria.



Entre la vegetación se desarrollan numerosos insectos, como el grillo, la cigarra común, la langosta o el escorpión y el escarabajo pelotero. Son zonas en las que abundan las aves terrestres y las grandes bandadas nómadas, la calandria, cogujada común, alondras, perdiz roja, gorrión molinero, pinzones, verderones, sisones y rapaces como el aguilucho cenizo y el mochuelo. Los mamíferos más representativos son: liebre, conejo, ratón de campo, zorros y comadreja, además abundan reptiles como la culebra de herradura y el lagarto ocelado.

5.4 SUELO, GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y TOPOGRAFÍA.

5.4.1 Topografía.

Desde el punto de vista topográfico la zona de estudio se caracteriza por ser una zona llana con una pendiente comprendida entre 0-3%, descienden en dirección este hacia el arroyo de Guatén, a una altura sobre el nivel del mar de 620 metros.

Se adjunta un mapa en el apartado de anexos (anexo 2. Cartografía) con la localización del área de estudio.

5.4.2 Geología.

El área donde se desarrollará la modificación puntual se encuentra englobada dentro de la unidad geológica Z2400 Cuenca del Tajo-Mancha.

El modelo general de distribución de facies se adapta a un sistema de abanicos aluviales asociados a los bordes de cuenca, superpuestos, de carácter fundamentalmente endorreico. Las facies de estos sistemas se solapan entre sí y presentan una litología diferenciada, desde términos conglomeráticos gruesos y areniscas en matriz lutítica en los bordes del área madre, hasta facies evaporíticas y químicas en las áreas centrales de cuenca, pasando por facies mixtas que representan la transición, en cambios laterales, de las primeras a las segundas.

En esta área se localizan materiales detríticos, y mixtos del Terciario, así como, materiales detríticos del Cuaternario. Mioceno-Plioceno Facies detríticas: conglomerados, arcosas, areniscas arcósicas de color amarillento y areniscas en matriz lutítica que corresponden a los sedimentos de abanicos aluviales (Formación Madrid). Pueden aparecer, englobados los conglomerados, cantos de granitos, gneises, aplitas, y cuarzos. Facies de transición mixtas: formadas por materiales que participan tanto del carácter detrítico (arcillas y margas) como evaporítico y químico (yesos y calizas). La transición entre estos materiales es gradual.



La potencia media de los materiales terciarios es de unos 1500 m. Cuaternario: Forma el recubrimiento de los materiales terciarios, fundamentalmente aluviones y terrazas asociados a los cauces fluviales, aunque también se localizan en el área de estudio otros de origen aluvial y coluvial.

En concreto la zona donde se va a desarrollar la modificación puntual se caracteriza por la presencia de arcosas blancas y lutitas ocre o rojizas, pertenecientes al Aragoniense Superior. La arcosa es arenisca de cuarzo, de grano mal redondeado, con un mínimo de 25 % de feldespato, llamada por ello arenisca feldespática. Deriva de una erosión rápida de rocas ígneas o metamórficas. Tiene buenas características mecánicas, admitiendo taludes verticales, pero cambia radicalmente al mojarse, convirtiéndose en un material pastoso que presenta grandes problemas en la construcción. Los materiales sobre los que se desarrollará la modificación puntual presentan una permeabilidad media, lo que les hace vulnerables a la contaminación de producirse un vertido accidental.

Se adjunta un mapa en el apartado de anexos (anexo 2. Cartografía) con la localización del área de estudio.

5.4.3 Geomorfología.

La zona sujeta a estudio pertenece al dominio fisiográfico de la denominada DEPRESIÓN DE MADRID. Se extiende al sur de la línea que une Villa del Prado con Torrelaguna y está formada por extensas superficies planas, con altitudes comprendidas entre los 700 y los 450 m.

La mayor parte del centro urbano de Torrejón de Velasco, así como la zona del Sector S-6, se ubica en los denominados FONDOS ENDORREICOS que aparecen a ambos lados de la Vega del Arroyo Guatén, tratándose de unidades cuyo origen es la debilidad litológica existente en los cambios laterales de facies.

5.4.4 Edafología.

Con respecto a la edafología en el ámbito de estudio se encuentran según la clasificación Soil Taxonomy, Alfisoles, sub orden Xeralfs, estos suelos presentan un perfil del típico es A-E-Bt-C, y a veces sin horizonte E (A-Bt-C), en el que se ha formado un horizonte de acumulación de arcilla iluviada llamado argílico (Bt) que les caracteriza. La acidez de la roca madre, donde se han desarrollado estos suelos, ha favorecido la iluviación de la arcilla para la formación del horizonte argílico. Son suelos profundos, ligeramente ácidos, pobres en materia orgánica, y potencialmente ricos en elementos minerales.

Por otro lado y según la clasificación FAO de suelos, el área de estudio se encuentra sobre Luvisoles, son suelos formados en superficies suficientemente jóvenes como para mantener reservas notables de minerales primarios, arcillas, etc., que han permanecido estables, esto es, libres de erosión y otras perturbaciones



edáficas, cuando menos a lo largo del último milenio. En España no aparecen ligados a ningún clima en especial pero son más extensos en regímenes xéricos. En cualquier caso, su perfil implica la alternancia de un periodo lluvioso y poco cálido, que propicia la eluviación de las arcillas dispersas en el agua una vez que se han lavado los carbonatos, con otro seco, cuando todavía aquellas no han emigrado del solum, que motiva su floculación y posteriormente acumulación en un horizonte Bt. Este horizonte de iluviación puede ser manifiestamente rojo (rhodoxeralf), lo cual es indicativo de su grado de evolución, si bien el máximo desarrollo corresponde a los palexeralfs. Su régimen de humedad es tal que son suelos capaces de suministrar agua a las plantas mesófilas durante más de la mitad del año o por lo menos durante más de tres meses consecutivos a lo largo de la estación de crecimiento. En condiciones xéricas el epipedión es duro y macizo en seco. Tanto la saturación de bases como la reserva de nutrientes disponibles para las plantas, en general altos, determinan la fertilidad de muchos alfisoles que por ello sirven de asiento para obtener cultivos de ciclo corto y forrajes.

Se adjunta un mapa en el apartado de anexos (anexo 2. Cartografía) con la localización del área de estudio.

5.5 HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA.

5.5.1 Hidrología.

Desde el punto de vista hidrológico la zona objeto de estudio se encuentra en la Cuenca del Arroyo Peñuela, perteneciente a la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Próximos al ámbito de estudio se localiza al este a 3 kilómetros el arroyo Guatén, al norte a 1,3 kilómetros arroyo de Camino de Madrid y a 3,3 kilómetros el arroyo Humanejos, al sur a menos de 300 metros el arroyo Peñuela y al suroeste a 3,7 el arroyo de las Carcavas.

Se adjunta un mapa en el apartado de anexos (anexo 2. Cartografía) con la localización del área de estudio.

5.5.2 Hidrogeología.

- Unidad Hidrogeológica

El área de estudio se encuentra sobre la unidad hidrogeológica denominada UH 03.05 Madrid-Talavera, en la unidad de Madrid, de similar comportamiento a la de Guadalajara, se aprecian tendencias similares. Al ser un acuífero con una gran inercia y baja permeabilidad, los descensos que ocasionan los pozos en explotación afectan a un entorno reducido.



- Masa de agua subterránea

El área de estudio se enmarca dentro de la masa de agua 030.011 Guadarrama-Manzanares, que Manzanares limita al Norte con los materiales graníticos de la Sierra de Guadarrama. Los límites oriental y occidental son los ríos Manzanares y Guadarrama, pero el acuífero tiene continuidad, hacia el Este, con los propios materiales detríticos terciarios de la masa 030.010 Madrid: Manzanares-Jarama y, hacia el Oeste con los de la masa 030.12 Madrid: Aldea del Fresno-Guadarrama. Por el Sureste, el límite se establece por el contacto con las facies terciarias de tipo margoso y evaporítico de baja permeabilidad; el límite Sur se define según una línea recta, próxima al límite provincial entre Toledo y Madrid, que pone en contacto esta masa de agua subterránea con la masa de Talavera (030.015).

Salvo los límites norte (granitos de la sierra) y sureste (formaciones margosas y evaporíticas terciarias) que son impermeables, esta masa de agua subterránea tiene continuidad hidrodinámica con colindantes de Madrid: Manzanares-Jarama (030.010), por el Este, y de Madrid: Guadarrama-Manzanares (030.012) y Talavera (030.015), por el Oeste y Sur, respectivamente.

La recarga se produce por la infiltración directa del agua de lluvia que se registra sobre sus propios afloramientos y, subterráneamente, por los flujos laterales subterráneos que pueden provenir desde la masa de Madrid: Manzanares-Jarama, situada al Este y aguas arriba en la orientación de los flujos subterráneos regionales que se organizan en el conjunto acuífero Terciario Detrítico de Madrid.

La descarga natural se produce hacia los cursos de aguas superficiales que, longitudinalmente, limitan la masa de agua subterránea - el río Manzanares por el Este y el río Guadarrama por el Oeste - y lateralmente, por los flujos subterráneos regionales y profundos que se orientan desde esta masa de agua hacia las masas de Madrid: Aldea del Fresno-Guadarrama (030.012) y Talavera (030.015), situadas al Oeste y Sur y aguas abajo en la dirección del flujo subterráneo. El esquema general de flujo es simple conceptualmente aunque complejo tridimensionalmente debido a las distorsiones introducidas por las extracciones a diferentes profundidades.

A modo de síntesis el flujo se distribuye, con componente vertical descendente, desde los interfluvios (donde se produce la recarga) hasta los cauces superficiales que constituyen los ejes de drenaje, donde adquiere componente subhorizontal o incluso subvertical ascendente.

Las estaciones de control de la Masa de Agua 030.011 presentan aguas mayoritariamente Bicarbonatadas Cálculo-Magnésicas (Fuente: Confederación Hidrográfica del Tajo).

Se adjunta un mapa en el apartado de anexos (anexo 2. Cartografía) con la localización del área de estudio



5.6 CLIMA.

La zona objeto de estudio se incluye dentro del piso bioclimático mesomediterráneo (temperatura media anual: 17 a 13°; media de las temperaturas mínimas del mes más frío: 4 a -1°; media de las temperaturas máximas del mes más frío: 14 a 9°; y riesgo de heladas, de noviembre a febrero), con clara orientación continental, propia del centro peninsular.

5.6.1 Temperatura.

Para los datos sobre temperatura se han utilizado la web de la Agencia Estatal de Meteorología, de la estación climatológica situada en Getafe, al ser la más próxima a T.M donde se localiza la zona de estudio.

- Periodo: Años 1981-2010
- Altitud (m): 620
- Latitud: 40° 17' 58" N y Longitud: 3° 43' 20" O

Los meses de mayores rigores en cuanto a las temperaturas elevadas se centran en los de, julio y agosto, típicamente estivales. Por el contrario, los rigores determinados por las temperaturas más bajas se centran en los meses de diciembre y enero, típicamente invernales.

Temperatura			
Mes	T	Tmáx	Tmin
Enero	5,9	10,5	1,2
Febrero	7,5	12,7	2,4
Marzo	10,8	16,8	4,9
Abril	12,7	18,6	6,9
Mayo	16,8	23	10,5
Junio	22,4	29,3	15,6
Julio	25,9	33,2	18,5
Agosto	25,4	32,5	18,2
Septiembre	21,1	27,5	14,6
Octubre	15,3	20,6	9,9
Noviembre	9,8	14,5	5
Diciembre	6,5	10,7	2,4
Año (media)	15	20,8	9,2

Tabla 16. Tabla de temperaturas anuales, fuente AEMET.



5.6.2 Precipitaciones.

Al igual que para la temperatura para los datos sobre las precipitaciones se ha utilizado los aportados por la Agencia Estatal de Meteorología para la estación de situada en Getafe, al ser la más próxima a T.M donde se localiza la zona de estudio.

La pluviometría media anual es de 365 mm, siendo la distribución interanual relativamente irregular.

Los máximos de lluvia, se distribuyen en dos períodos asociables a las dos estaciones del año con mayor frecuencia de precipitaciones, dentro del clima Mediterráneo, al que se encuentra sometido buena parte de la Península, incluido el ámbito de estudio. Así, se registran valores altos de precipitación en abril y mayo; pero existe además un segundo período, el más importante, que se liga a la estación del otoño, durante los meses octubre, noviembre y principios de diciembre.

Los meses más secos del año se registran durante el verano, siendo julio y agosto los meses que registran el menor nivel de precipitación media mensual, con un valor 9 mm.

Precipitación	
Mes	(mm)
Enero	30
Febrero	32
Marzo	24
Abril	38
Mayo	39
Junio	19
Julio	9
Agosto	9
Septiembre	22
Octubre	50
Noviembre	48
Diciembre	45
Año (total)	365

Tabla 17. Precipitaciones anuales, fuente AEMET.



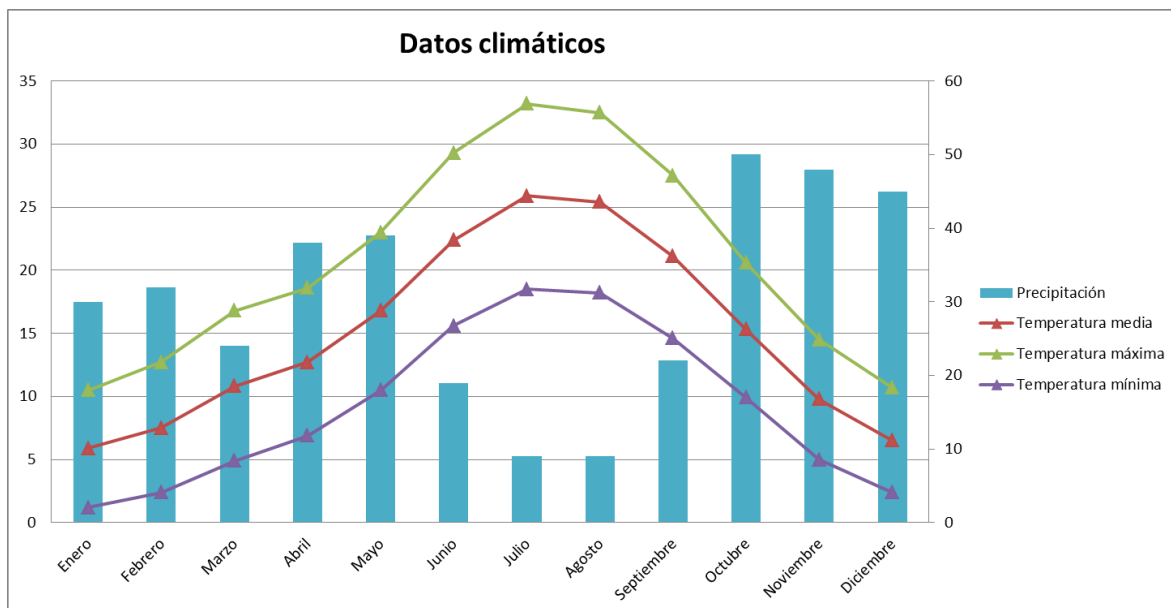


Gráfico 2. Datos climáticos del área de estudio. Fuente: AEMET.

5.6.3 Vientos.

Los datos de viento se han obtenido a través del Atlas Eólico del IDAE para el municipio de Torrejón de Velasco.

Dirección	Frecuencia %	Velocidad (m/s)
N	3,22	4.914
NNE	8,41	5.700
NE	15,96	5.851
ENE	8,34	4.208
E	5,61	3.422
ESE	5,16	4.087
SE	5,5	4.576
SSE	4,06	3.760
S	3,33	3.740
SSW	4,03	4.833
SW	6,11	5.282
WSW	11,9	6.008
W	7,69	5.468
WNW	4,51	5.085
NW	3,46	4.879
NNW	2,72	4.974

Tabla 18. Datos de velocidad y dirección del viento, fuente AEMET.





Gráfico 3. Rosa de los vientos, con la dirección predominante anual del viento, fuente AEMET.

5.7 PAISAJE.

5.7.1 Unidad del Paisaje.

La zona de estudio está localizada en la Unidad de Paisaje "Humanes-Griñón-Torrejón de Velasco" según los datos aportados por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Esta unidad tiene una superficie de 13.556 hectáreas y en ella se encuentran los municipios de Casarrubuelos, Griñón, Humanes de Madrid, Moraleja de En medio, Serranillos del Valle, Torrejón de Velasco y Torrejón de la Calzada.

Los elementos fisiográficos que caracterizan a esta unidad son los relieves de transición en la cuenca: vertientes-glacis; interfluvios y vertientes; vertientes-glacis; fondos de valle; superficie cuiminante de las campiñas; lomas y campiñas en yesos: vertientes-glacis. La vegetación predominante son los cultivos de secano, aunque también se observan matorrales y árboles.

Los cauces superficiales que se encuentran en esta unidad son los arroyos de Guatén, Las Carcavas, Humanejos, La Peñuela, El Prado, La Alameda, Los Moscatelares, Moreleja la Mayor, Valdeañes, Valdehondillo del Prado y el Zarzal.

Como elementos reseñables encontramos la zona de especial protección para las aves IBA 393 de "Secanos de Valdemoro-Torrejón de Velasco" y la Cañada Real Galiana.

Respecto a los elementos culturales, destacan el casco histórico y los restos de muralla y castillo de Torrejón de Velasco.



Se adjunta mapa en el apartado de anexos (Anexo2).

5.7.2 Análisis del Paisaje de la zona de estudio

La principal característica paisajística del ámbito de estudio es, desde la visual de Sur desde el municipio hacia Parla, la planeidad de la vega que conforma las riberas del arroyo Guatén que ha sido fuertemente impactada por las actuaciones urbanísticas orientales de los PAUs de Parla.

La visión Norte está obviamente ligada a la intensidad de la silueta del casco de Torrejón de Velasco, que, de no existir, sería el punto donde la anterior planeidad quedaría alterada por la intersección fluvial del Arroyo La Peñuela y el inicio de otro tipo de topografía.

La unidad paisajística fundamental es la que se conforma desde las circulaciones de la A-42 (Autovía de Toledo) y, sobre todo, el recorrido frontal que conforma la circunvalación del pueblo mediante la carretera de circunvalación M-404, y así en este momento configura un vacío deprimido de escasa incidencia visual y que extiende desde el punto de vista la iniciación visual de la silueta del casco en un importante eje óptico hacia la Iglesia de San Esteban y el Castillo de Torrejón de Velasco. Es decir, dada la cota más baja que ha producido la circunvalación sobre los terrenos partidos a uno y otro lado, reproduce unos desarrollos paisajísticos con impactos aminorados, por lo que en términos generales dicho límite de la carretera de circunvalación M-404, en su condición de elemento disgregador, impactante y, por otra parte, ya asumido en la dinámica urbana y visible del municipio, es, a la vez, parámetro generador de intervisibilidad y plataforma generadora de la actual legibilidad del municipio, siendo la calidad del paisaje media-alta, favorecida en sobremanera por la localización visual del fondo escénico derivado del proceso histórico de ocupación y usos del suelo en el que la paulatina racionalización de la ocupación no ha producido fenómenos aislados y desligados de las distintas coronas edificatorias.

5.7.3 Calidad del Paisaje de la zona de estudio

Según los datos aportados por el catálogo de información geográfica de la Comunidad de Madrid, la zona de estudio está clasificada con una calidad del paisaje media-alta debido en gran parte a su vegetación, característica del piso bioclimático Mesomediterráneo manchega y aragonesa basofila de Q. rot. o encina (*Bupleuro rigidi-Qcto. rot.e sigmetum*).

5.7.4 Fragilidad del Paisaje de la zona de estudio

Atendiendo a la fragilidad del paisaje, el área de estudio ha sido clasificada como media-alta, esto indica que cualquier modificación que se realice sobre el paisaje tiene un impacto moderado sobre él.



5.8 ESPACIOS PROTEGIDOS.

El ámbito de estudio se encuentra dentro del IBA (Important Bird and Biodiversity Areas) 393 "Secanos de Valdemoro-Torrejón de Velasco" con una superficie de más de 11.000 hectáreas. Se trata de un área de llanuras y colinas bajas, con cultivo de cereal y pequeñas manchas de matorral. Esta área es de importancia para aves esteparias y de forrajeo. Entre las especies que encontramos en esta área destacan:

- Cernícalo primilla, *Falco naumanni*.
- Aguilucho cenizo, *Circus pygargus*.
- Avutarda común, *Otis tarda*.
- Herrerillo común, *Cyanistes caeruleus*.
- Ganga ortega, *Pterocles orientalis*.

Cercano a las instalaciones en dirección 3,3 kilómetros al noreste y a 2 kilómetros al suroeste, se encuentra el hábitat de interés comunitario 6420 "Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion". Presente en casi toda la Península, así como en Baleares y Canarias, en lugares donde el suelo permanece húmedo prácticamente todo el año. Comunidades vegetales que crecen sobre cualquier tipo de sustrato, pero con preferencia por suelos ricos en nutrientes, y que necesitan la presencia de agua subterránea cercana a la superficie. Las familias dominantes son las ciperáceas y juncáceas, con Scirpoides holoschoenus (= Scirpus holoschoenus), Cyperus longus, Carex mairii, J. maritimus, J. acutus, etc. Son frecuentes gramíneas como Briza minor, Melica ciliata, Cynodon dactylon, especies de Festuca, Agrostis, Poa, etc., además de un amplio cortejo de taxones como Cirsium monspessulanun, Tetragonolobus maritimus, Lysimachia ephemerum, Prunella vulgaris, Senecio doria, o especies de Orchis, Pulicaria, Hypericum, Euphorbia, Linum, Ranunculus, Trifolium, Mentha, Galium, etc. Cuando las aguas subterráneas se enriquecen en sales entran en la comunidad, o aumentan su dominancia, especies halófilas como Juncus acutus, J. maritimus, Linum maritimum, Plantago crassifolia, Schoenus nigricans, etc. El topillo de Cabrera (*Microtus cabrerae*) (incluido en el Anexo II de la Directiva Hábitat) es un endemismo ibérico mediterráneo típico de estos ambientes.

Se adjunta mapa en el apartado de anexos (Anexo 2).

5.9 PATRIMONIO CULTURAL.

5.9.1 Patrimonio cultural y arqueológico.

Con respecto al patrimonio cultural, se encuentra pendiente de resolución la Hoja Informativa con número de expediente RES/0385/2017. No obstante se reseñan los siguientes elementos cercanos al área de estudio de patrimonio cultural y arqueológico:

- Patrimonio Cultural



- o Parroquia San Esteban Protomartir (a 500 m dirección sureste): Se cree que la fecha de construcción de la iglesia fue el año 1400, la iglesia fue construida con pequeñas y estrechas ventanas, con arcos de medio punto, típicas del estilo Románico e inicios del Gótico, un tipo de ventanas por las que entraba poca luz al templo, dando unos interiores muy oscuros. Actualmente es una iglesia de planta de cruz latina realizado en ladrillo de tejar de color pardo rojizo con cajones de mampostería y contrafuertes de ladrillo, con su Capilla Mayor mucho más larga, cubierta por la misma bóveda de cañón que tenía la iglesia primitiva, sustentada por arcos fajones. Su torre campanario adosada al templo junto a la puerta del lado de Mediodía, compuesta de tres cuerpos de ladrillo árabe y cajones de mampostería, con su chapitel de pizarra, veleta, bola y cruz.
- o Castillo de Torrejón de Velasco (a 500 m dirección sureste): Aunque existen varias hipótesis sobre la construcción parece ser que el primero en mandar ejecutar las obras fuera el obispo de Palencia Gutiérrez Gómez de Toledo, tío del primer duque de Alba. Después pasó a manos de Alvar Gómez, y tras numerosas vicisitudes pasó a Pedro Arias Dávila, señor de Puñonrostro. Durante el segundo conde de Puñonrostro el castillo sufrió el ataque de los comuneros. A lo largo del siglo XVI fue, como otros castillos de la zona, empleado como prisión de notables de la Corte. En 1775, aún bajo los condes de Puñonrostro, se instaló en su interior una fábrica de jabones y una hilatura de lana. Durante la guerra de Independencia sufrió bastantes desperfectos a manos francesas. En 1830 a consecuencia de la desamortización dejó de pertenecer a los Arias Dávila. Con posterioridad el uso del castillo ha sido de almacén de maquinaria agrícola y para ganadería. La planta del castillo forma un rectángulo de 37 x 21 metros. Nueve torres semicilíndricas sobresalen del recinto: una en cada esquina, dos en cada lado largo y una en el centro del flanco occidental, espaciadas cerca de siete metros entre sí, entre ellas en el lateral oriental se yergue la gran torre del homenaje.

Se adjunta mapa en el apartado de anexos (Anexo2).

- Yacimientos Arqueológicos

- o Yacimientos Paleontológicos Cerro de Batallones: se encuentran localizados en el cerro homónimo, situado en la localidad madrileña de Torrejón de Velasco (España). Se han descubierto diez yacimientos fosilíferos en los que predominan los vertebrados, estando menos representados los invertebrados y plantas. Se ubican geológicamente en el Vallesense Superior (Mioceno Superior) con unos nueve millones de años de antigüedad. El conjunto de yacimientos está declarado Bien de Interés Cultural en la categoría «Zona paleontológica» desde el 21 de agosto de 2001, con el número de registro RI-55-0000649.1
- o Otros yacimientos:
 - El castillo (2003)
Resultados arqueológicos: Elementos de producción cerámica :hornos y testares.



Atribución cultural: Medieval indeterminado.

Se trata de cuatro hornos de planta rectangular en un estado de conservación bastante malo, sin que se haya podido definir mayores datos sobre el sistema de combustión y secado de la producción cerámica debido al abandono del proyecto y el tapiado y conservación de los mismos. Estos hornos están realizados con ladrillo macizo y trabados con argamasa de cal y arena.

- La Cuesta (2006)

Tipo de yacimiento: Asentamiento.

Atribución Cultural: Calcolítico, Edad del Bronce, Edad del Hierro.

El yacimiento de La Cuesta se localiza en la margen izquierdo del Arroyo de las Peñuelas, tributario del Guatén, sobre un terreno alomado. Su cronología se sitúa entre el Calcolítico y el Hierro II, con una ocupación continuada a lo largo del tiempo. Por lo tanto se trata de un asentamiento de larga duración aunque con algunas diferencias espaciales por lo que se refiere a periodos concretos, así durante la fase Cogotas se puede apreciar una preferencia por los sitios más bajos mientras que en la edad del Hierro II se asientan en la zona más alta.

- El Baldío (2002)

Tipo de yacimiento: Zonas de habitación y trabajo pertenecientes a diferentes etapas cronológicas de la Prehistoria reciente y la Edad del Hierro.

Atribución cultural: Calcolítico, Edad del Bronce , Cogotas I, Bronce Final-Hierro I y Hierro II (carpetano).

Cronología: Desde el 3er milenio a.C. al siglo III a.C.

- Camino de Seseña (2006)

Tipo de yacimiento: Asentamiento. Atribución Cultural: Romano

Se localiza dentro de la margen izquierda del arroyo Peñuelas, tributario del Guatén, y muy cercano a su cauce. Se trata de un asentamiento de época romana.

Las estructuras localizadas consisten en muros de piedra, la mayoría incompletos, y cimentaciones, como la de una planta basilical. La ausencia de piedra hay que relacionarla con el déficit de este material en la zona, lo que ha provocado su reutilización a lo largo del tiempo. Lo más abundante son los restos constructivos, sobre todo tejas, aunque el grado de destrucción del sitio no permite constatar las construcciones a las que pertenecerían estos elementos. Los materiales cerámicos están conformados por cerámicas a torno, aunque hay también ejemplos a mano, incluyendo cerámicas de tradición indígena.

- Camino de Esquivias (2003)

Tipo de yacimiento: Asentamiento

Atribución Cultural: Edad del Bronce, Romano.



Es un lugar de habitación indeterminado al haber sólo subestructuras de diferente cronología y función. Su cronología se podría situar entre la Edad del Bronce y la época Alto imperial romana-Tardorromana.

Se trata de unas tierras de labor en una ladera que se corresponden con una zona muy próxima a la margen derecha del arroyo de las Arboledas. Los materiales arqueológicos localizados consisten en fragmentos de cerámica a mano, incluyendo un borde; sílex, materiales constructivos (tégulas) y hueso.

- Camino de los Yeseros (2006)

Tipo de yacimiento: Indeterminado

Atribución Cultural: Edad del Bronce, Romano Se trata de un hallazgo aislado. Es un lugar de habitación Indeterminado. Su cronología se podría situar en la Edad del Bronce sin especificar. Se trata de una tierra de labor ligeramente inclinada hacia el Sur que se corresponde con la parte superior de una zona llana muy próxima a la margen derecha del arroyo de las Arboledas. Se han localizado 4 fragmentos de pared de cerámica a mano muy rodada y una lámina de sílex.

YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS

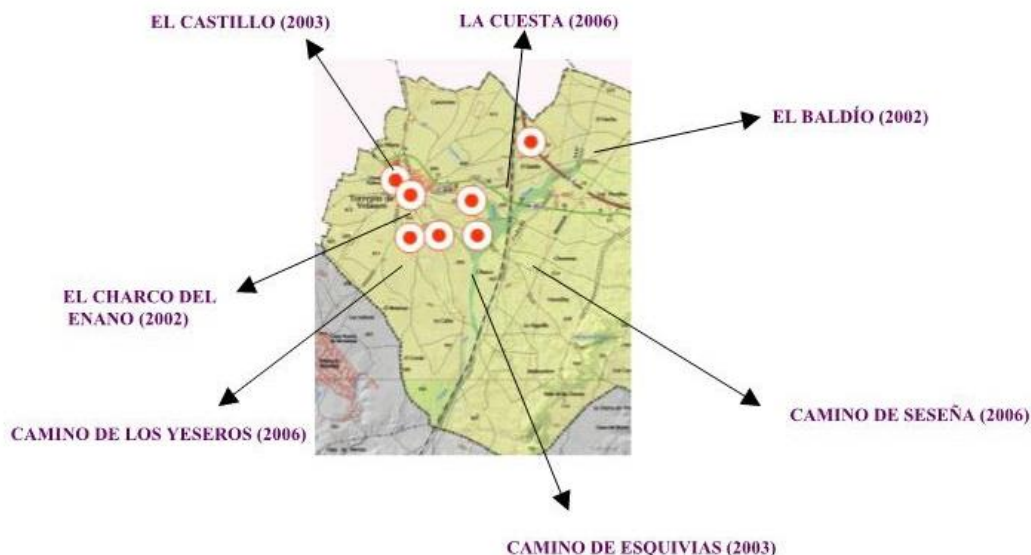


Ilustración 1. Yacimientos arqueológicos de Torrejón de Velasco, fuente: Ayuntamiento de Torrejón de Velasco.

5.9.2 Vías pecuarias.

Lindando con el área de estudio al norte se localiza la Vereda de Castilla, en esa misma dirección a 100 metros la Vereda de Segovia y a 600 metros la Vereda del Camino a Madrid, al este a un kilómetro la



Vereda Valdemoro, a 3,3 kilómetros la Cañada Real Galiana y 5,4 kilómetros la Cañada Real de Mojón del Rey, al sur a 700 metros la Vereda de Santa Juana, al sureste a 800 metros la Vereda de Camino de Madrid, al oeste a 1,5 kilómetros el Cordel del Cerro de la Cabeza, a 3 kilómetros Vereda de Batres y a 4,3 kilómetros la Vereda de la Carrera.

Se adjunta mapa en el apartado de anexos (Anexo 2).

5.10 CALIDAD DEL AIRE.

Dentro de la Red de Calidad del Aire de la Comunidad de Madrid, el área que se ha tomado como referencia para la obtención de los datos sobre calidad del aire ha sido la zona 03.Urbana Sur, siendo los datos de calidad del aire los siguientes:

Mes	PM10 ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	SO2 ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	CO (mg/m^3)	NO ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	NO2 ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	O3 ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)
Enero	15	2	0,3	20	28	32
Febrero	23	2	0,4	16	26	45
Marzo	12	1	0,5	7	24	56
Abril	11	1	0,4	6	21	58
Mayo	15	1	0,2	5	20	65
Junio	20	2	0,2	4	18	69
Julio	24	1	0,2	3	19	80
Agosto	23	1	0,2	3	18	73
Septiembre	27	1	0,2	8	30	54
Octubre	29	1	0,2	20	39	35
Noviembre	19	1	0,2	27	37	29
Diciembre	24	1	0,4	54	46	17

Tabla 19. Parámetros calidad del aire, fuente Red de Calidad del Aire de Madrid.

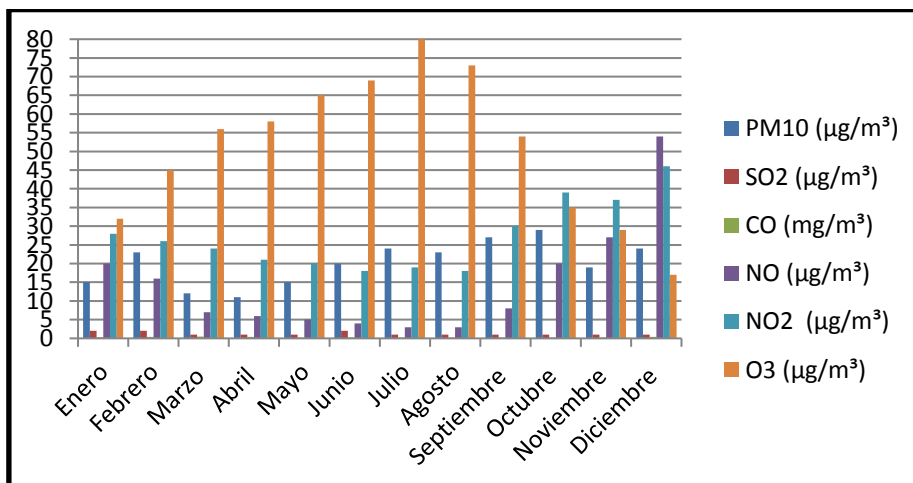


Gráfico 4. Evolución de los parámetros de calidad del aire, fuente Red de Calidad del Aire de la CAM.



6. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES

6.1 INTRODUCCIÓN.

En este apartado se analizan los posibles impactos generados por el desarrollo de la modificación puntual para la ordenación del Sector S-6 sobre los aspectos ambientales enumerados en el inventario ambiental. Este análisis se ha realizado en dos fases; primero se han identificado los posibles impactos ambientales y posteriormente se ha evaluado el cada uno de dicho impactos.

Para la identificación de los impactos se han utilizado una serie de indicadores ambientales que permitir evaluar la cuantía de las alteraciones que se producen como consecuencia del desarrollo de la modificación puntual.

Siendo para cada uno de los aspectos ambientales estudiados:

- Población humana y salud
 - Riesgos a la salud humana.
- Fauna
 - Afección sobre fauna amenazada
 - Afección sobre zonas de protección de avifauna.
- Flora
 - Afección a vegetación amenazada.
 - Pérdida de cobertura vegetal.
 - Riesgo de incendio.
- Suelo, geología y geomorfología
 - Pérdida del suelo
 - Superficie afectada
 - Erosión del suelo
 - Cambios en el relieve
 - Contaminación de los suelos
- Hidrología e Hidrogeología
 - Cauces superficiales afectados (cantidad y calidad de las aguas)
 - Superficie de recarga de acuíferos afectada.
 - Afectación a la calidad de las aguas subterráneas.
- Climatología y cambio climático
 - Alteraciones sobre el clima de la zona
 - Generación de emisiones de efecto invernadero que fomenten el cambio climático.
- Paisaje
 - Grado de afección sobre los valores paisajísticos.
- Espacios Naturales Protegidos



- Presencia dentro de la zona de desarrollo del Plan de Espacios Naturales Protegidos.
- Calidad del aire y acústica
 - Alteraciones en la calidad del aire.
 - Alteraciones en la calidad acústica.
 - Presencia de olores.
- Patrimonio cultural
 - Afecciones sobre patrimonio cultural.
- Medio socioeconómico
 - Afección sobre la economía local.
 - Generación de empleo
- Infraestructuras, permeabilidad territorial y servicios
 - Aumento del flujo de vehículos.
 - Aumento de la siniestralidad.
- Consumo de recursos y generación de residuos.
 - Consumo de materias primas.
 - Consumo de recursos naturales.
 - Producción de residuos.

Para la valoración de los impactos ambientales se han tenido en cuenta los criterios incluidos dentro de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y la metodología utilizada ha sido la recogida en la *Guía metodológica para evaluación de impacto ambiental* de V. Conesa Fdez-Vitoria.

6.2. METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS.

La metodología utilizada para la caracterización de los impactos y su evaluación, consiste en la valoración cuantitativa de cada uno de los impactos ambientales, mediante la aplicación de una serie de valores que varían entre un máximo para el más desfavorable y uno mínimo para la más favorable. Los valores y la expresión ponderada para la valoración del impacto se ha recogido del libro "*Guía metodológica para la evaluación de impacto ambiental*", de V. Conesa Fdez.-Vítora, describiéndose en el siguiente cuadro:

Código	Valor	Clasificación	Impacto
(S)	A. Signo.		
	Se refiere al efecto beneficioso	(+)	Positivo
	(+) o perjudicial (-) de las	(-)	Negativo
	distintas acciones que van a	(x)	Difícil de calificar
	actuar sobre los distintos factores		sin estudios
	considerados		



(I)	B. Intensidad.			
	Representa el grado de incidencia de la acción sobre el factor, en el ámbito específico en que actúa.	(1)	Baja	Afectación mínima.
		(2)	Media	
		(4)	Alta	
		(8)	Muy alta	
	(12)	Total	Destrucción total del factor.	
(EX)	C. Extensión.			
	Se refiere al área de influencia teórica del impacto en relación con el entorno del proyecto (% de área, respecto al entorno, en que se manifiesta el efecto).	(1)	Puntual	Efecto localizado.
		(2)	Parcial	Incidencia apreciable en el medio.
		(4)	Extenso	Afecta una gran parte del medio.
		(8)	Total	Generalizado en todo el entorno.
	(+4)	Crítica	El impacto se produce en una situación crítica; se atribuye un valor de +4 por encima del valor que le correspondía	
(MO)	D. Momento.			
	Se refiere al tiempo que transcurre entre la aparición de la acción y el comienzo del efecto sobre el factor del medio considerado.	(1)	Largo plazo	El efecto demora más de 5 años en manifestarse.
		(2)	Medio Plazo	Se manifiesta en términos de 1 a 5 años.
		(4)	Inmediato	Se manifiesta en términos de 1 año.
		(+4)	Crítico	El impacto se produce en una situación crítica; se atribuye un valor de +4 por encima del valor que le correspondía.
(PE)	E. Persistencia.			
	Se refiere al tiempo que, supuestamente, permanecería el	(1)	Fugaz	< 1 año.
	(2)	Temporal	Entre 1 y 10 años.	



	efecto desde su aparición y, a partir del cual el factor afectado retornaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras.	(4)	Permanente.	> 10 años.
(RV)	F. Reversibilidad.			
	Posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la acción, por medios naturales, una vez deja de actuar sobre el medio.	(1)	Corto plazo.	Retorno a las condiciones iniciales a corto plazo.
		(2)	Medio plazo.	Retorno a las condiciones iniciales a medio plazo.
		(4)	Irreversible.	Aquel cuyo efecto supone la imposibilidad o dificultad de por medios naturales volver a la situación inicial.
(MC)	G. Recuperabilidad.			
	Posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la actuación, por medio de la intervención humana.	(1)	Recuperable de manera inmediata	
		(2)	Recuperable a medio plazo.	
		(4)	Mitigable	El efecto puede recuperarse parcialmente.
		(8)	Irrecuperable	Alteración imposible de recuperar, tanto por la acción natural como por la humana.
(SI)	H. Sinergia del impacto.			
	Este criterio contempla el reforzamiento de dos o más efectos simples.	(1)	No sinérgico	Cuando una acción actuando sobre un factor no incide en otras acciones que actúan sobre un mismo factor.
		(2)	Sinérgico	Presenta sinergismo moderado.
		(4)	Muy sinérgico	Altamente sinérgico
(EF)	I. Efecto.			
	Este criterio se refiere a la relación causa efecto, la forma de manifestación del efecto sobre un factor, como consecuencia de una	(1)	Indirecto	La manifestación no es consecuencia directa de la acción, sino que tiene lugar a partir de un efecto primario, actuando este como una acción de segundo orden.



	acción.	(4)	Directo	
(AC)	J. Acumulación del impacto.			
	Este criterio o atributo da idea del incremento progresivo de la manifestación del efecto, cuando persiste de forma continuada o reiterada la acción que lo genera.	(1)	Simple	Aquel que se manifiesta individualmente sobre los factores ambientales sin ninguna incidencia en los efectos de otros agentes de impacto.
		(4)	Acumulativo	Aquel que, al prolongarse en el tiempo la acción de la causa, incrementa progresivamente su gravedad o beneficio al carecerse de mecanismos de eliminación con efectividad temporal similar a la del incremento del agente causante del daño.

<i>Valoración cuantitativa del impacto</i>				
(PR)	K. Periodicidad del impacto.			
	Regularidad de manifestación del efecto.	(1)	Irregular	El efecto se manifiesta de forma imprevisible en el tiempo y sus alteraciones se han de evaluar en función de su probabilidad.
		(2)	Periódica	El efecto se manifiesta de una forma intermitente y continúa en el tiempo.
		(4)	Continua	El efecto se manifiesta a través de alteraciones regulares en su permanencia.
(I _m)	Importancia del efecto.			
	Se obtiene a partir de la valoración cuantitativa de los criterios explicados anteriormente			$I_m = \pm [3(I) + 2(EX) + MO + PE + RV + MC + SI + AC + EF + PR]$



(CL _i)	Clasificación del impacto. Partiendo del análisis de la variación de la importancia del efecto.	(CO)	COMPATIBLE	Carencia de impacto o recuperación inmediata tras el cese de actividad, no precisa de medidas correctoras. El valor es menor o igual a 25.
		(MO)	MODERADO	La recuperación de las condiciones iniciales requiere cierto tiempo, y no se precisan medidas correctoras. El valor es mayor a 25 y menor o igual a 50.
		(S)	SEVERO	La magnitud del impacto exige, para la recuperación de las condiciones iniciales del medio las adecuadas medidas correctoras y un periodo de tiempo dilatado. El valor es mayor a 50 y menor o igual a 75.
		(C)	CRITICO	La magnitud del impacto es superior al umbral aceptable, se produce una pérdida permanente de la calidad de las condiciones ambientales, sin posible recuperación, incluso con la aplicación de medidas correctoras o protectoras. El valor es mayor o igual a 75.

6.3 IMPACTOS AMBIENTALES PREVISIBLES.

6.3.1 Impactos sobre la población y salud humana

El indicador que se ha tenido en cuenta a la hora de identificar el posible impacto:

- Riesgo para la salud humana.

Los posibles impactos generados durante la ejecución de la modificación puntual serán:

- Aumento del ruido ocasionado por los vehículos y la maquinaria durante la ejecución de las obras incluidas dentro de la modificación puntual.
- Aumento de las emisiones de CO₂ y otros gases contaminantes como consecuencia del aumento de la presencia de coches y maquinaria.



Para la valoración de los impactos se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

- El aumento tanto en los niveles sonoros como de las emisiones de CO₂, se concentrará durante las tareas de ejecución de las obras de ejecución de la modificación puntual, una vez terminen estas, se estima que los niveles volverán a los valores normales (por debajo de los fijados por la normativa vigente en materia de calidad acústica y del aire).

IMPACTO	S	I	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC	I _m	CLI
SALUD HUMANA													
Emisiones de ruidos.	-	4	1	4	1	1	1	1	2	1	1	-26	MO
Emisiones de contaminantes	-	4	1	4	1	2	2	4	2	1	1	-31	MO

6.3.2 Impactos sobre la fauna

Los indicadores que se han tenido en cuenta a la hora de identificar el posible impacto:

- Afección sobre fauna amenazada
- Afección sobre zonas de protección de avifauna.

Los posibles impactos generados durante la ejecución de la modificación puntual serán:

- Se pueden producir molestias a la fauna existente por el incremento de los niveles sonoros.
- Posibles atropellos accidentales por la maquinaria o los vehículos.
- Destrucción de hábitat por la eliminación de la cubierta vegetal y movimiento de tierras.
- Aumento de emisiones de gases contaminantes.

Para valorar estos impactos se han considerado los siguientes aspectos:

- Aunque las obras se producen en un ámbito muy concreto de actuación podrían suponer molestias para la fauna por los ruidos o posibles atropellos.
- Durante las visitas a las instalaciones se ha detectado la presencia de madrigueras de conejo común.
- La zona donde se va a desarrollar la modificación puntual se encuentra incluida dentro de un lugar de importancia internacional para la conservación de las aves, IBA 393 "Torrejón de Velasco-secanos de Valdemoro", el cual cuenta con más de 11.000 hectáreas.
- El área de desarrollo de la modificación puntual es aproximadamente de 5 hectáreas, por lo que la afección sobre el IBA sería mínima.

Teniendo en cuenta los aspectos anteriores, se realiza a continuación la valoración cuantitativa del impacto sobre la vegetación:



IMPACTO	S	I	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC	I _m	CLI
FAUNA													
Destrucción de hábitat.	-	4	1	4	4	4	1	1	4	4	4	40	MO
Atropellos accidentales.	-	2	1	4	1	1	1	1	1	1	1	19	CO
Molestias por actividades construcción.	-	2	1	4	2	1	1	1	4	2	1	24	CO
Aumento de las emisiones contaminantes	-	2	1	4	2	2	2	4	4	2	2	30	MO

6.3.3 Impactos sobre flora.

Los indicadores que se han tenido en cuenta a la hora de identificar el posible impacto:

- Afección a vegetación amenazada.
- Pérdida de cobertura vegetal.
- Riesgo de incendio.

Los posibles impactos generados durante la ejecución de la modificación puntual serán:

- La pérdida de cobertura vegetal de los terrenos.
- Emisión de partículas de polvo que se deposita sobre las hojas y dificulta la fotosíntesis.
- Pérdida o daño a la vegetación anexa a la zona de actuación por las labores propias de la obra para la ejecución de la modificación puntual.
- Posibles incendios por las labores llevadas a cabo con maquinaria.

Para valorar estos impactos se han considerado los siguientes aspectos:

- Las parcelas donde se va a desarrollar la modificación puntual están dedicadas al cultivo de secano, actualmente se encuentran roturadas y apenas hay presencia de vegetación, tal y como se comprobó durante la visita al área de estudio.
- Dentro de la parcela no se detectado la presencia de ninguna especie vegetal protegida.

Teniendo en cuenta los aspectos anteriores, se realiza a continuación la valoración cuantitativa del impacto sobre la vegetación:



IMPACTO	S	I	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC	I _m	CLI
VEGETACIÓN													
Pérdida de cobertura vegetal.	-	1	1	4	4	4	1	1	4	1	4	28	MO
Emisión de partículas de polvo que se deposita sobre las hojas.	-	2	1	2	1	1	2	1	1	1	1	18	CO
Incendios accidentales durante construcción.	-	1	1	4	1	2	2	1	1	1	2	19	CO
Pérdida o daño a la vegetación anexa a la zona de actuación.	-	1	1	4	1	2	2	1	4	1	1	21	CO

6.3.4 Impactos sobre el suelo, geología o geomorfología.

Los indicadores que se han tenido en cuenta a la hora de identificar el posible impacto:

- Pérdida del suelo
- Superficie afectada
- Erosión del suelo
- Cambios en el relieve
- Contaminación de los suelos

Los posibles impactos generados durante la ejecución de la modificación puntual serán:

- Contaminación por vertidos accidentales o pérdidas de sustancias contaminantes de los vehículos y maquinaria. Fundamentalmente se trataría de aceites e hidrocarburos.
- Contaminación asociada al mantenimiento de la misma maquinaria de obra.
- Pérdida temporal de suelo y alteración de sus propiedades por apisonamiento, compactación, desagregación de los elementos finos y destrucción de la materia orgánica en las cercanías de la zona de actuación, producida por el movimiento de maquinaria.
- Pérdida de suelo por movimientos de tierras, taludes y zonas de nueva urbanización de suelo y modificación de las formas topográficas (fitografía, complejidad o desnivel).
- Pérdida temporal de suelo por el acopio de materiales fuera de las zonas destinadas a ello.

Para valorar estos impactos se han considerado los siguientes aspectos:

- Las pérdidas o vertidos accidentales de sustancias contaminantes se pueden producir en los vehículos o en la maquinaria pesada y su mantenimiento.
- Determinados procesos de pérdida de suelo se van a producir de forma inherente a las propias obras y a la consecución de los objetivos de las mismas.



- Los suelos del área de estudio son luvisoles, suelos principalmente dedicados a la agricultura, muy comunes dentro de la Comunidad de Madrid y que no gozan de ninguna singularidad.

Teniendo en cuenta los aspectos anteriores, se realiza a continuación la valoración cuantitativa del impacto sobre el suelo, geología y geomorfología:

IMPACTO	S	I	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC	I _m	CLI
SUELO GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA													
Contaminación por vertidos accidentales o pérdidas de sustancias contaminantes de los vehículos y maquinaria.	-	2	1	4	2	2	2	4	4	1	2	29	MO
Pérdida de suelo por compactación.	-	2	1	4	4	4	2	1	4	4	4	35	MO
Pérdida de suelo temporal por la circulación de vehículos fuera de las zonas habilitadas.	-	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	19	CO
Pérdida de suelo por modificación de las formas topográficas.	-	1	1	4	1	2	1	1	4	1	1	20	CO

6.3.5 Impactos sobre la hidrología e hidrogeología.

Los indicadores que se han tenido en cuenta a la hora de identificar el posible impacto:

- Cauces superficiales afectados (cantidad y calidad de las aguas)
- Superficie de recarga de acuíferos afectada.
- Afectación a la calidad de las aguas subterráneas.

Los impactos que pueden producir afecciones sobre el la hidrología e hidrogeología son:

- La modificación de la permeabilidad de los suelos puede alterar la escorrentía superficial y la capacidad de recarga del acuífero por la impermeabilización de ciertas partes del suelo.
- La existencia de lixiviados en las zonas de acopio de materiales que por escorrentía puedan entrar en contacto con las aguas superficiales.
- Contaminación y disminución de la calidad de las aguas subterráneas como consecuencia de vertidos accidentales de los vehículos.
- Efluentes de agua que puedan entrar en contacto con las aguas superficiales.



- Pérdida de materiales (sólidos o líquidos) o mezclas de materiales, directa o indirectamente durante el transporte de residuos generados durante la ejecución de la modificación puntual.
- Los posibles vertidos accidentales o pérdidas de sustancias contaminantes de los vehículos y maquinaria. Fundamentalmente se trataría de aceites e hidrocarburos.

Para valorar estos impactos se han considerado los siguientes aspectos:

- El área donde se desarrollará la modificación puntual está sobre la masa de agua subterránea 030.011 Guadarrama-Manzanares.
- A menos de 300 metros del área de estudio en dirección sur, se encuentra el arroyo Peñuela.
- Los materiales sobre los que se va a desarrollar la modificación puntual tienen una permeabilidad media, y por lo tanto un riesgo moderado a la contaminación tras un vertido accidental.
- De durante la ejecución de la modificación puntual se van a compactar el suelo perdiéndose parte del área de recarga del acuífero.
- No existen puntos de extracción de agua o piezómetros cercanos al área de estudio.
- Las actividades realizadas durante la ejecución de la modificación puntual tienen pueden generar vertidos contaminantes accidentales.

Teniendo en cuenta los aspectos anteriores, se realiza a continuación la valoración cuantitativa del impacto sobre la hidrología e hidrogeología:

IMPACTO	S	I	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC	I _m	CLI
HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA													
Alteración de la escorrentía superficial y la capacidad de recarga del acuífero.	-	2	1	2	4	4	1	1	4	1	1	26	MO
Contaminación por lixiviados que puedan entrar en contacto con las aguas superficiales.	-	1	1	6	1	1	2	4	1	1	2	23	CO
Pérdidas o vertidos que puedan entrar en contacto con las aguas superficiales o subterráneas.	-	1	1	6	2	2	2	4	1	1	2	25	CO



6.3.6 Impactos sobre el clima y el cambio climático.

Los indicadores que se han tenido en cuenta a la hora de identificar el posible impacto:

- Cambios en los parámetros climáticos de la zona.
- Niveles de contaminantes de efecto invernadero.

Los impactos que pueden producir sobre el clima y cambio climático son:

- Incremento de las emisiones de CO₂ y gases de efecto invernadero por los vehículos y la maquinaria.
- Alteración de las condiciones climáticas del área de estudio.

Para valorar estos impactos se han considerado los siguientes aspectos:

- Debido al incremento de la presencia de vehículos y maquinaria durante las actividades para la ejecución de la modificación puntual, se estima un incremento puntual de las emisiones de gases de efecto invernadero y otros gases contaminantes.
- El área de estudio está incluida dentro del piso bioclimático mesomediterráneo, con una temperatura media anual de 15 C ° y una precipitación de 365mm al año.
- Las actuaciones previstas por la modificación puntual no generarán ninguno tipo de modificación de las condiciones climáticas de la zona, dado que no se alteran o introducen elementos que incidan en esta variable del medio.

Teniendo en cuenta los aspectos anteriores, se realiza a continuación la valoración cuantitativa del impacto sobre espacios naturales protegidos:

IMPACTO	S	I	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC	I _m	CLI
CAMBIO CLIMÁTICO													
Emisiones de CO ₂ y gases de efecto invernadero.	-	2	1	4	2	2	2	4	4	1	2	29	MO
Efecto sobre el clima	-	1	1	2	1	1	2	4	1	1	1	18	CO



6.3.7 Impactos sobre el paisaje.

Los indicadores que se han tenido en cuenta a la hora de identificar el posible impacto:

- Grado de afección sobre los valores paisajísticos.

Los impactos que pueden producir sobre el paisaje son:

- Alteración temporal del paisaje, producida por la presencia de acopios de materiales en la zona de obras y de maquinaria.
- Modificación de la topografía debido a los movimientos de tierras y a la propia ocupación del suelo.
- Modificación de la cubierta vegetal debido a la propia ocupación del suelo.

Para valorar estos impactos se han considerado los siguientes aspectos:

- El área de estudio pertenece a la unidad de paisaje Humanes-Griñón-Torrejón de Velasco.
- La calidad del paisaje está clasificada como media-baja, sin ninguna singularidad presente dentro de la unidad de paisaje.
- La alteración del paisaje por lo elementos propios de la obra tendrá carácter temporal.

Teniendo en cuenta los aspectos anteriores, se realiza a continuación la valoración cuantitativa del impacto sobre el paisaje:

IMPACTO	S	I	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC	I _m	CLI
PAISAJE													
Maquinaria y acopio de materiales.	-	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	19	CO
Modificación de la topografía y cubierta vegetal.	-	1	1	4	4	4	1	1	4	4	4	31	MO

6.3.8 Impactos sobre espacios naturales protegidos.

Los indicadores que se han tenido en cuenta a la hora de identificar el posible impacto:

- Presencia dentro de la zona de desarrollo del Plan de Espacios Naturales Protegidos.

Los impactos que pueden producir afecciones sobre los espacios naturales protegidos son:



- Incremento de emisiones de contaminantes (NOx, SO2, CO, HC, PB) a la atmósfera producido por los vehículos y la maquinaria.
- Posibles vertidos accidentales o pérdidas de sustancias contaminantes de los vehículos y maquinaria. Fundamentalmente se trataría de aceites e hidrocarburos.
- Molestias por los incrementos de los niveles sonoros.
- Pérdida de hábitat para la fauna presente en el área de la modificación puntual.
- Pérdida de cobertura vegetal.

Para valorar estos impactos se han considerado los siguientes aspectos:

- Durante los trabajos de ejecución de la modificación puntual, se incrementará la presencia de vehículos y maquinaria, y con ello aumentarán las emisiones de gases de efecto invernadero y otros gases contaminantes y los niveles sonoros en el área de estudio.
- El área donde se desarrollará se trata de una zona dedicada al cultivo de secano que actualmente se encuentra roturada, la vegetación que se encuentra en ella es escasa (matorral principalmente).
- El área donde se desarrollará la modificación puntual está incluida dentro de una zona de especial protección para las aves, el IBA 393, aunque representa un 0,045 % de la superficie total del IBA, por lo que la afección sobre este espacio protegido es casi nula.
- La presencia de maquinaria será temporal, acabará una vez finalicen los trabajos de ejecución de la modificación puntual.

Teniendo en cuenta los aspectos anteriores, se realiza a continuación la valoración cuantitativa del impacto sobre espacios naturales protegidos:

IMPACTO	S	I	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC	I _m	CLI
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS													
Emisiones contaminantes.	-	2	1	4	1	1	1	4	1	1	1	22	CO
Vertidos accidentales.	-	1	1	4	2	2	2	4	1	1	2	23	CO
Emisión de ruidos.	-	2	1	4	2	1	1	4	1	1	1	23	CO
Pérdida de hábitat		2	1	2	4	4	2	1	4	4	4	33	MO
Pérdida de cobertura vegetal		1	1	4	4	4	2	1	4	4	4	32	MO



6.3.9 Impactos sobre la calidad del aire y acústica.

Los indicadores que se han tenido en cuenta a la hora de identificar el posible impacto:

- Alteración en los niveles de los indicadores de calidad del aire.
- Alteración en los niveles de calidad acústica.
- Presencia de olores.

Los impactos que pueden producir una disminución de la calidad del aire son:

- Incremento de emisiones de contaminantes (NOx, SO2, CO, HC, PB) a la atmósfera producido por los vehículos y la maquinaria.
- Incremento de emisiones de polvo a la atmósfera producido por el desbroce, movimiento de tierras, acopio de materiales y movimiento de vehículos.
- Incremento de olores producidos por las sustancias utilizadas durante la pavimentación.
- Incremento de los niveles sonoros por la presencia de maquinaria y vehículos.

Para valorar estos impactos se han considerado los siguientes aspectos:

- Los impactos producidos por la maquinaria pesada y vehículos serán temporales.
- Las emisiones de polvo afectarán sobre todo a la vegetación circundante.
- Los olores se producirán durante el proceso de pavimentación y con una incidencia puntual.

Teniendo en cuenta los aspectos anteriores, se realiza a continuación la valoración cuantitativa del impacto sobre la calidad del aire y olores:

IMPACTO	S	I	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC	I _m	CLI
CALIDAD AIRE Y OLORES													
Emisiones de polvo a la atmósfera producido por el desbroce, movimiento de tierras, acopio de materiales y movimiento de vehículos	-	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	19	CO
Emisiones de contaminantes a la atmósfera producido por los vehículos y la maquinaria	-	2	4	4	2	2	2	4	1	1	2	32	MO
Olores producidos por las sustancias utilizadas durante la pavimentación	-	2	1	4	1	1	2	4	4	1	1	26	MO
Emisión de ruidos por el uso de la maquinaria.	-	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	19	CO
Emisión de ruidos por los movimientos de vehículos y la maquinaria.	-	4	1	4	1	1	1	4	4	1	1	31	MO



6.3.10 Impactos sobre el patrimonio cultural.

Los indicadores que se han tenido en cuenta a la hora de identificar el posible impacto:

- Afecciones sobre el patrimonio cultural.

Los impactos que pueden producir una disminución de la calidad del aire son:

- Durante la ejecución de la modificación puntual no se van a producir efectos sobre el patrimonio cultural.

Se ha de tener en cuenta que se encuentra pendiente de resolución la Hoja Informativa con número de expediente RES/0385/2017. Para valorar estos impactos se han considerado los siguientes aspectos:

- Tanto los Bienes de Interés cultural como los yacimientos presentes en el municipio donde se va a desarrollar la modificación puntual, no se verán afectados por el mismo al estar alejados de la zona donde se realizará este.
- La vía pecuaria que linda con la zona objeto de estudio, actualmente ya se encuentra asfaltada y no se van a realizar acciones sobre ella.

6.3.11 Impactos sobre el medio socioeconómico.

Los indicadores que se han tenido en cuenta a la hora de identificar el posible impacto:

- Afección sobre la economía local.
- Afección sobre la tasa de empleo.

Los impactos que pueden producir afecciones sobre el medio socioeconómico son:

- Generación de empleo.
- Generación de beneficios sobre la economía local.

Para valorar estos impactos se han considerado los siguientes aspectos:

- La ejecución de la modificación puntual será una fuente generadora de empleo.
- Le desarrollo de esta modificación puntual generará un aumento de la vivienda disponible en el municipio, lo que a su vez supondrá un aumento de la población que revertirá en los negocios presentes en Torrejón de Velasco.

IMPACTO	S	I	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC	I _m	CLI
MEDIO SOCIOECONÓMICO													
Generación de empleo y actividad económica.	+	2	2	4	4	4	2	4	1	4	8	41	MO



6.3.12 Impactos sobre infraestructuras, permeabilidad territorial y servicios.

Los indicadores que se han tenido en cuenta a la hora de identificar el posible impacto:

- Aumento del flujo de vehículos.
- Aumento de la siniestralidad.

Los impactos que pueden producir sobre infraestructuras, permeabilidad territorial y servicios son:

- Afección al tráfico rodado.
- Riesgos de accidentes.

Para valorar estos impactos se han considerado los siguientes aspectos:

- El desplazamiento de maquinaria pesada de obra y camiones puede afectar a la movilidad del resto de vehículos.
- La presencia de obras, maquinaria y situaciones anormales en la vía también puede ocasionar accidentes a los conductores y los peatones.

Teniendo en cuenta los aspectos anteriores, se realiza a continuación la valoración cuantitativa del impacto sobre sobre infraestructuras, permeabilidad territorial y servicios:

IMPACTO	S	I	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC	I _m	CLI
INFRAESTRUCTURAS, PERMEABILIDAD TERRITORIAL Y SERVICIOS													
Afección al tráfico rodado y posibles accidentes	-	4	1	4	1	1	1	1	4	1	1	28	MO

6.3.13 Impactos sobre el consumo de recursos y generación de residuos.

Los indicadores que se han tenido en cuenta a la hora de identificar el posible impacto:

- Consumo de materias primas.
- Consumo de recursos naturales.
- Generación de residuos.

Los impactos que pueden producir sobre el consumo de recursos naturales son:

- Habrá consumo de agua dentro de las obras de adecuación de las infraestructuras.
- El consumo energético se centrará sobretodo en combustibles fósiles para la maquinaria y vehículos pesados durante la obra



- El suelo se verá afectado por los cambios de uso.
- Como consecuencia del desarrollo de la modificación puntual, se generarán residuos.

Para valorar estos impactos se han considerado los siguientes aspectos:

- Durante la ejecución de la modificación puntual se prevé el consumo de agua.
- El consumo de combustibles fósiles se producirá en el movimiento de vehículos y en los trabajos y movimientos de la maquinaria pesada.
- Durante la ejecución de la modificación puntual, se producirá una pérdida de suelo.
- Los trabajos para la ejecución de la modificación puntual generarán residuos parte asimilables a urbanos y parte residuos de construcción y otras tipologías de residuos.

Teniendo en cuenta los aspectos anteriores, se realiza a continuación la valoración cuantitativa del impacto sobre sobre el consumo de recursos naturales:

IMPACTO	S	I	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC	I _m	CLI
CONSUMO DE RECURSOS													
Consumo de agua.	-	2	1	4	1	1	1	1	4	1	1	22	CO
Consumo energético.	-	4	1	4	1	1	1	1	4	1	1	28	MO
Consumo de suelo.	-	4	1	4	4	4	2	1	4	4	2	39	MO
Generación de residuos	-	2	1	4	2	1	1	4	4	1	2	27	MO



7. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES

Debido a la ubicación del área objeto de la presente Actuación Urbanizadora, no se han detectado afecciones que se deriven de la aplicación de las diferentes normas que conforman la Legislación Sectorial.



8. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

En relación al Programa Parcial para la ordenación del sector S-6 integrado dentro del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Velasco (BCOM nº 207 de 31/08/2000) para establecer la ordenación pormenorizadas de ámbitos y sectores completos en el suelo urbanizable programado, se estima que este cumple los requisitos establecidos dentro de la ley 21/2013, 9 de Diciembre, de Evaluación Ambiental, artículo 6, para aquellos planes o proyectos que deben someterse a Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

Artículo 6

1. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una Administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma, cuando:

- Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo; o bien,
- Requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000 en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Los comprendidos en el apartado 2 cuando así lo decida caso por caso el órgano ambiental en el informe ambiental estratégico de acuerdo con los criterios del anexo V.
- Los planes y programas incluidos en el apartado 2, cuando así lo determine el órgano ambiental, a solicitud del promotor.

2. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada:

- Las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el apartado anterior.
- Los planes y programas mencionados en el apartado anterior que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión.
- Los planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado anterior.

La modificación puntual objeto del presente informe, establece un uso a nivel municipal (Residencial), en una zona de reducida extensión, de 5,54 hectáreas (Ficha urbanística del P.G.O.U de Torrejón de Velasco).



9. RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS

Tal y como ha sido analizado en el capítulo tercero de este Documento Ambiental estratégico se han recogido dos alternativas posibles. Las características de la modificación puntual estudiado se pueden resumir en los siguientes:

- Ampliación hacia el oeste del propio casco urbano y de la zona residencial.
- Desdoblamiento de la red de saneamiento hacia el Arroyo de las Arboledas permitiendo de esta manera que las aguas de escorrentía atraviesen en casco urbano.
- Permite concentrar una nueva central de telefonía.
- Propone una solución para la mitad de la rotonda situada en la entrada al casco urbano.

9.1 ALTERNATIVA 1.

A continuación se detallan sucintamente las características de la modificación puntual y algunas de las medidas a adoptar:

- Uso principal previsto en Residencial es Vivienda Unifamiliar en Hilera, Adosada o Pareada, para Vivienda Libre.
- La estructura urbana resulta fundamentalmente del sistema viario, tanto el establecido por el P.G.O.U. como por el que determina la ordenación propuesta que viene muy condicionada por el entorno y las servidumbres que se generan.
- El sector queda significado en dos zonas separadas por la manzana destinada al equipamiento dotacional y zonas verdes. En la parte noroeste se disponen tres manzanas destinadas a viviendas y en sureste, junto al acceso al sector, la cuarta manzana.

9.1.1 Impactos producidos sobre el medio ambiente.

Tal y como se ha analizado en el sexto capítulo sobre Efectos Ambientales Previsibles, la modificación puntual tendría unos impactos ambientales en la fase urbanizadora que vamos a pasar a resumir. También cabe destacar que se han propuesto toda una batería de propuestas de medidas preventivas, reductoras y correctoras en el capítulo siguiente de este mismo documento y un Programa de Vigilancia ambiental.

Como toda actuación urbanística que se realice con cambio de uso de suelo, pasando de suelo rústico a suelo urbano (de uso residencial mayoritariamente), va a conllevar una serie de impactos asociados a la misma maquinaria de obra, movimientos de tierras y acopios de materiales.

Así como asociado a los trabajos de desbroce, pavimentación, adecuación de viales, etc. que podemos resumir de forma sucinta en los siguientes:



- Impactos sobre la calidad del aire por la emisión de contaminantes de los vehículos y la maquinaria que tengan como combustibles derivados del petróleo. Así como impactos sobre la calidad acústica del medio por los ruidos emitidos por los mismos vehículos y las diferentes actuaciones de las obras. También se contemplan los impactos por los olores producidos por las sustancias utilizadas durante la pavimentación. En el peor de los casos dichos impactos tienen la calificación de "moderado".
- Impactos sobre el suelo por la posibilidad de que se produzcan vertidos accidentales o bien de combustibles en las maniobras de recarga y abastecimiento, o bien de otro tipo de contaminantes propios de sistemas hidráulicos de las propias máquinas y vehículos. También la pérdida de suelo y compactación del mismo, así como la modificación de la escorrentía superficial. En el peor de los casos dichos impactos tienen la calificación de "moderado".
- Impactos sobre la calidad visual de paisaje por la acción de las propias máquinas o los acopios de materiales, e incluso por las propias modificaciones topográficas y en la cubierta vegetal a realizar. En todos estos casos los impactos considerados tienen en el peor de los casos la calificación de "moderado".
- Impactos sobre la vegetación y la fauna, que al estar la zona de estudio bajo la influencia de una IBA (Área importante para la conservación de las Aves) ha sido valorada con máximo cuidado, aunque debido a su pequeña extensión los impactos son mínimos. Así mismo sobre la fauna también se han considerado impactos por molestias por ruidos o pérdida de los hábitats de la zona concreta, siendo calificados en el peor de los casos como "moderado".
- Impactos sobre la salud humana y el clima que han sido considerados como el aumento del ruido ocasionado por los vehículos y la maquinaria durante la ejecución de las obras, o las emisiones de contaminantes. Así como las emisiones de CO₂ y Gases de Efecto Invernadero, siendo calificados en el peor de los casos como "moderado".

9.1.2 Impactos producidos sobre el medio socioeconómico.

Tal y como se ha analizado en el sexto capítulo sobre Efectos Ambientales Previsibles, la actuación de la modificación puntual tendría también unos impactos previstos sobre el medio socioeconómico del municipio. Se pueden resumir sucintamente en los siguientes puntos:

- Impactos sobre las infraestructuras, permeabilidad territorial y servicios al afectar a la movilidad del resto de vehículos y también puede ocasionar accidentes a los conductores y los peatones. Siendo calificado en el peor de los casos como "moderado".
- Impactos sobre el medio socioeconómico por la generación de empleo y actividad económica a la vez que la misma mejora de las comunicaciones por carretera.
- Impactos producidos por el consumo de diferentes recursos al ejecutar la modificación puntual, que sobre todo se verá reflejado sobre el consumo energético, de suelo y la generación de diferentes tipologías de residuos. Siendo calificado en el peor de los casos como "moderado".



9.2 ALTERNATIVA 2.

Se considera la posibilidad de la no actuación como una alternativa. En este caso no se produciría ninguno de los impactos referenciados en el apartado anterior. Teniendo en cuenta que todos los impactos negativos anteriormente citados nunca llegan a sobrepasar la calificación de "moderado".

También sería importante reseñar que los ciudadanos del municipio dejarían de percibir los impactos positivos descritos sobre el medio socioeconómico, puesto que la ejecución de la modificación puntual será una fuente generadora de empleo. Así mismo, el desarrollo de esta modificación puntual generará un aumento de la vivienda disponible en el municipio, lo que a su vez supondrá un aumento de la población que revertirá en los negocios presentes en Torrejón de Velasco.

9.3 ALTERNATIVA ELEGIDA.

La elección de la segunda alternativa conllevaría la no consecución de ninguno de los objetivos propuestos y no se producirían ninguno de los impactos positivos anteriormente descritos. A la vista de los impactos estudiados, las alternativas y la consecución de objetivos se elige la alternativa 1 y se hace necesario un Plan de Vigilancia Ambiental que se expondrá en los siguientes capítulos.



10. MEDIDAS PREVENTIVAS, REDUCTORAS Y CORRECTORAS

10.1 INTRODUCCIÓN.

Con el fin de evitar y minimizar las posibles afecciones sobre el medio ambiente es importante adoptar toda una serie de medidas encaminadas a su protección. Estas medidas permiten mantener el medio aislado de los hipotéticos focos de contaminación.

El seguimiento de los parámetros de los vectores ambientales mostrará el grado de aplicación de las medidas. En el caso de la ineficiencia de las actuaciones preventivas y correctoras previstas, se procederá a establecer nuevas medidas correctoras.

Se tendrá que velar por el cumplimiento de la aplicación de las consideraciones, medidas correctoras y de protección adicionales:

- Medidas para la protección de la calidad del aire.
- Medidas para la protección contra el ruido.
- Medidas de protección del suelo, geología y geomorfología.
- Medidas de protección de la vegetación
- Medidas de protección de la fauna
- Medidas de protección contra el cambio climático
- Medidas de protección del Patrimonio.
- Medidas de protección del paisaje.
- Medidas de protección sobre infraestructuras, permeabilidad territorial y servicios.
- Medidas de protección contra el consumo de recursos.
- Medidas de protección de la salud humana.
- Gestión de Residuos.



10.2 MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE.

Se tomarán las siguientes medidas correctoras para evitar los posibles impactos ocasionados sobre la calidad del aire y controlar las emisiones de partículas y los malos olores:

- Los acopios de tierra se situarán en zonas donde la dispersión por la acción del viento sea mínima. Se cubrirán los acopios de materiales susceptibles de ser dispersados por el viento. Se seleccionarán siempre que sea posible materiales inertes o inocuos para el medio ambiente.
- Para el control de la emisión de gases y partículas contaminantes procedentes de los motores de combustión interna de las máquinas móviles no de carretera se aplicará la normativa vigente al respecto.
- La maquinaria y vehículos empleados en las obras cumplirán con la reglamentación vigente y habrán superado favorablemente las inspecciones técnicas de vehículos (I.T.V.) que les sean de aplicación y dentro de los plazos legales establecidos, con el objeto de mejorar la eficacia de la combustión y evitar quemados incorrectos de combustible.
- Se evitará en la medida de lo posible realizar las labores de pavimentación durante los horarios de mayor tránsito por los viales cercanos con el fin de causar los menores perjuicios y olores molestos en el entorno.

10.3 MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA EL RUIDO.

Se tomarán las siguientes medidas correctoras para evitar los posibles impactos ocasionados por los incrementos en los niveles acústicos:

- El horario de trabajo se encontrará dentro del periodo diurno (entre las 8 y las 22 horas).
- En caso de superarse los valores límites de emisión fijados para la zona en alguna actuación, se exigirá autorización expresa del Ayuntamiento, estableciéndose el horario para el ejercicio de esa actividad.
- Se reducirá en la medida de lo posible la velocidad de los vehículos y maquinaria empleada durante la construcción, con el fin de disminuir los niveles de ruido producidos por los movimientos de maquinaria.
- La maquinaria y vehículos usados cumplirá lo requerido en cuanto a emisiones acústicas que especifica la normativa vigente.
- La maquinaria y vehículos empleados en las obras cumplirán con la reglamentación vigente y habrán superado favorablemente las inspecciones técnicas de vehículos (I.T.V.) que les sean de aplicación y dentro de los plazos legales establecidos.



- Siempre en igualdad de condiciones y eficacia se utilizará cuando sea posible la maquinaria y procedimientos más silenciosos.
- Se reducirá en la medida de lo posible la velocidad de los vehículos con el fin de disminuir los niveles de ruido.
- Se evitará la circulación de vehículos pesados durante el periodo nocturno.

10.4 MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL SUELO, GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA.

Se tomarán las siguientes medidas correctoras para evitar los posibles impactos ocasionados sobre el suelo:

- Las obras estarán en todo momento perfectamente jalonadas y señalizadas para que no se produzcan vertidos directos o accidentales que puedan afectar a los suelos.
- El mantenimiento y limpieza de la maquinaria y equipos se realizará fuera de la obra, realizándose en lugares destinados expresamente para este fin.
- Se destinará un área específica para el acopio de materiales, tanto destinados a obra como residuales, nunca situada cerca de cursos de agua (o que puedan llegar a ellos). Esta zona estará impermeabilizada y dispondrá de una canalización para recoger los posibles lixiviados. Los lixiviados se tratarán como residuos.
- Se mantendrán impermeables todas las instalaciones de evacuación o de almacenaje.
- Se controlará la existencia de zonas de vertido o de acumulación de materiales fuera de los espacios destinados a tal finalidad.
- Se realizará un acopio de tierra vegetal previo a las excavaciones extrayendo el horizonte A del suelo, a una profundidad adecuada.
- La tierra que no sea reutilizada inmediatamente, se almacenará en zonas llanas, alejadas de cursos fluviales, en caballones (en tongadas de 50 cm.) añadiendo estiércol a razón de 2 Kg/m², y en sus dimensiones nunca deberán superar los 2 m de altura, e inclinaciones de talud 1V:1H, y se ahondará ligeramente en la parte superior para evitar el lavado del suelo por efecto de la lluvia.
- En periodos secos prolongados el mantenimiento incluirá el riego periódico y para almacenamientos por periodos superiores a los 6 meses, se procederá a la hidrosiembra de los caballones con herbáceas leguminosas (especies fijadoras de nitrógeno) y su posterior enterramiento en el caballón (abono verde).
- Todos los materiales de préstamo procederán de suministradores comerciales y de canteras debidamente legalizadas, con sus planes de restauración aprobados según la Legislación vigente.



10.5 MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA.

Se tomarán las siguientes medidas correctoras para evitar los posibles impactos ocasionados sobre la escorrentía superficial:

- Se mantendrán impermeables todas las instalaciones de evacuación de aguas y efluentes, siendo comprobada periódicamente su efectividad.
- Se controlará la existencia de zonas de vertido o de acumulación de materiales fuera de los espacios destinados a tal finalidad.

10.6 MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN.

Las medidas correctoras que se van a tener en cuenta para evitar los posibles impactos ocasionados sobre la vegetación, son:

- Antes de comenzar la construcción y tras el replanteo, se jalonará y señalizará la zona de obra, de esta forma se evitará el tránsito de maquinaria y personal fuera de la superficie de obra.
- Se protegerán los árboles anexos a la obra, que pudieran ser dañados durante el desarrollo de la misma, serán debidamente protegidos, evitando posibles destrozos; y de producirse serán restaurados.
- Se tomarán las medidas, físicas o de procedimiento, necesarias para la prevención, detección y extinción de incendios.
- Estará prohibido realizar fogatas y todas aquellas actividades que no sean propias del proceso constructivo y pudieran generar un incendio accidental.

10.7 MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA FAUNA.

Las medidas correctoras que se van a tener en cuenta para evitar los posibles impactos ocasionados sobre la fauna, se definen a continuación:

- Para evitar molestias a la fauna por el incremento en los niveles de ruidos, se tendrán en cuenta las medidas correspondientes al apartado de protección contra el ruido.
- Antes de comenzar el desmantelamiento y tras el replanteo, se jalonará y señalizará la zona de obra, de esta forma se evitará la afección a una superficie mayor que la proyectada.
- Se controlarán los movimientos de la maquinaria y la velocidad de los vehículos, con el fin de minimizar los atropellos accidentales de la fauna



10.8 MEDIDAS DE PROTECCIÓN SOBRE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.

Las medidas correctoras que se van a tener en cuenta para evitar los posibles impactos ocasionados los espacios naturales protegidos se definen a continuación:

- Para evitar molestias a la fauna por el incremento en los niveles de ruidos, se tendrán en cuenta las medidas correspondientes al apartado de protección contra el ruido.
- Para evitar los posibles daños producidos por vertidos accidentales se tendrán en cuenta las medidas correspondientes al apartado de protección contra el suelo y contra la hidrología.
- Para evitar los impactos producidos por la emisión de contaminantes se tendrán en cuenta las medidas correspondientes al apartado de protección de la calidad del aire
- Para evitar molestias a la fauna por el incremento en los niveles de ruidos, se tendrán en cuenta las medidas correspondientes al apartado de protección contra el ruido.
- Para evitar los posibles daños producidos por vertidos accidentales se tendrán en cuenta las medidas correspondientes al apartado de protección contra el suelo y contra la hidrología.
- Para evitar los impactos producidos por la emisión de contaminantes se tendrán en cuenta las medidas correspondientes al apartado de protección de la calidad del aire.

10.9 MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO.

Las medidas correctoras que se van a tener en cuenta para evitar los posibles impactos ocasionados sobre el cambio climático, se definen a continuación:

- Para el control de la emisión de gases y partículas contaminantes procedentes de los motores de combustión interna de las máquinas móviles no de carretera se aplicará la normativa vigente.
- La maquinaria y vehículos empleados en las obras cumplirán con la reglamentación vigente y habrán superado favorablemente las inspecciones técnicas de vehículos (I.T.V.) que les sean de aplicación y dentro de los plazos legales establecidos, con el objeto de mejorar la eficacia de la combustión y evitar quemados incorrectos de combustible.
- Siempre en igualdad de condiciones y eficacia se utilizará cuando sea posible la maquinaria y vehículos más eficientes y con menores emisiones de gases de efecto invernadero.
- Se instalarán las correspondientes zonas verdes para contrarrestar los efectos sobre el cambio climático.

10.10 MEDIDAS DE PROTECCIÓN SOBRE EL PATRIMONIO.

No se prevén impactos sobre el patrimonio durante la ejecución de la modificación puntual. Aunque se ha de tener en cuenta que se encuentra pendiente de resolución la Hoja Informativa con número de expediente RES/0385/2017.



10.11 MEDIDAS DE PROTECCIÓN SOBRE EL PAISAJE.

Las medidas correctoras que se van a tener en cuenta para evitar los posibles impactos ocasionados sobre el paisaje, se definen a continuación:

- Antes de comenzar la construcción y tras el replanteo, se jalonará y señalizará la zona de obra, de esta forma se evitará la afección a zonas no proyectadas.
- Se localizarán los acopios de materiales obra en aquellos lugares donde el impacto visual de estos sea mínimo.
- Quedará prohibido el abandono de residuos o vertidos en lugares no habilitados para ello.
- Toda la zona de obra se mantendrá limpia de residuos durante todas las obras.
- Una vez finalizadas las obras, se procederá al desmantelamiento completo de las instalaciones y elementos auxiliares, dejando la zona limpia de cascotes, fragmentos o residuos de materiales.
- Los residuos generados durante las obras serán gestionados por gestor de residuos autorizado.
- Al finalizar las obras se realizará una restauración de las zonas afectadas por las obras, dejándolas en su estado original. Se realizará una mejora de las propiedades físicas y químicas del suelo (des compactados, laboreos, abonados, fertilizaciones, etc.), en las zonas que se hayan visto modificadas sus propiedades y que estén destinadas a acoger vegetación.

10.12 MEDIDAS DE PROTECCIÓN SOBRE INFRAESTRUCTURAS, PERMEABILIDAD TERRITORIAL Y SERVICIOS.

Las medidas correctoras que se van a tener en cuenta para evitar los posibles impactos ocasionados sobre la permeabilidad y servicios, es decir, para reducir la repercusión en el tráfico y el impacto a los caminos, se definen a continuación:

- Antes de comenzar la construcción y tras el replanteo, se jalonará y señalizará la zona de obra, de esta forma se evitará el tránsito de personal ajeno a las obras y la afección a servicios no previstos.
- Se señalizarán los elementos de la red viaria local afectados por las obras mediante paneles, señales verticales de tráfico de dirección provisionales, etc.
- Se definirá el trazado alternativo para los viales afectados que puedan desaparecer durante la ejecución del plan de actuación.
- Se obtendrán, antes de empezar la ejecución de cualquier operación que pueda afectar a la circulación, las autorizaciones necesarias de las autoridades competentes.
- Se repondrán todos aquellos servicios que puedan verse afectados por las obras.



10.13 MEDIDAS DE PROTECCIÓN SOBRE EL CONSUMO DE RECURSOS.

Las medidas correctoras que se van a tener en cuenta para evitar los posibles impactos ocasionados sobre el consumo de recursos son los siguientes:

- Las diferentes acciones a realizar durante las obras estarán planificadas correctamente para permitir el ahorro de combustibles y evitar portes o acciones innecesarias.
- Antes de comenzar la construcción y tras el replanteo, se jalonará y señalizará la zona de obra para evitar la pérdida de suelo innecesaria.
- En las zonas ajardinadas proyectadas se implantarán sistemas de riego eficientes para evitar al máximo las pérdidas de agua de riego.
- Una vez finalizadas las obras, se procederá al desmantelamiento completo de las instalaciones y elementos auxiliares, dejando la zona limpia de cascotes, fragmentos o residuos de materiales.
- Los residuos generados durante las obras serán gestionados por gestor de residuos autorizado.

10.14 MEDIDAS DE PROTECCIÓN SOBRE LAS SALUD HUMANA.

Las medidas correctoras que se van a tener en cuenta para evitar los posibles impactos ocasionados sobre la salud humana son los siguientes:

- Los operarios de las obras cumplirán en todo momento la normativa vigente sobre protección individual.
- Se limitará la velocidad de los vehículos en la zona.
- Se plantarán zonas verdes para actuar como sumideros de carbono.
- Para evitar los posibles daños producidos por vertidos accidentales se tendrán en cuenta las medidas correspondientes al apartado de protección contra el suelo y contra la hidrología.
- Para evitar los impactos producidos por la emisión de contaminantes se tendrán en cuenta las medidas correspondientes al apartado de protección de la calidad del aire
- Para evitar molestias por el incremento en los niveles de ruidos, se tendrán en cuenta las medidas correspondientes al apartado de protección contra el ruido.

10.15 MEDIDAS DE PROTECCIÓN SOBRE LA GESTIÓN DE RESIDUOS

Las medidas correctoras que se van a tener en cuenta para evitar la incorrecta gestión de los residuos generados son las siguientes:

- Una vez finalizadas las obras, se procederá al desmantelamiento completo de las instalaciones y elementos auxiliares, dejando la zona limpia de cascotes, fragmentos o residuos de materiales.
- Los residuos generados durante las obras serán gestionados por gestor de residuos autorizado.
- Quedará prohibido el abandono de residuos o vertidos en lugares no habilitados para ello.
- Toda la zona de obra se mantendrá limpia de residuos durante toda la ejecución de la misma.



- El mantenimiento y limpieza de la maquinaria y equipos se realizará fuera de la obra, realizándose en lugares destinados expresamente para este fin.
- Se destinará un área específica para el acopio de materiales, tanto destinados a obra como residuales, nunca situada cerca de cursos de agua (o que puedan llegar a ellos). Esta zona estará impermeabilizada y dispondrá de una canalización para recoger los posibles lixiviados. Los lixiviados se tratarán como residuos.

11. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

11.1 DEFINICIONES DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

- PVA o Programa de Vigilancia Ambiental: Es un sistema establecido en el estudio de impacto ambiental que garantiza el cumplimiento de las indicaciones y medidas correctoras y protectoras que se establecieron en dicho estudio.
- Evaluación Ambiental: procedimiento administrativo instrumental respecto del de aprobación o de adopción de planes y programas, así como respecto del de autorización de proyectos o, en su caso, respecto de la actividad administrativa de control de los proyectos sometidos a declaración responsable o comunicación previa, a través del cual se analizan los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente de los planes, programas y proyectos. La evaluación ambiental incluye tanto la «evaluación ambiental estratégica» como la «evaluación de impacto ambiental».
- Evaluación ambiental estratégica aquella evaluación ambiental que procede respecto de los planes y programas.
- Puntos de control: Puntos seleccionados para controlar los parámetros ambientales que se ven afectados por el proyecto, plan o programa objeto del PVA.
- Impacto ambiental: es el efecto que produce la actividad humana sobre el medio ambiente.
- Promotor: cualquier persona física o jurídica, pública o privada, que pretende realizar un proyecto, plan o programa de los comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley, con independencia de la Administración que sea la competente para su autorización.
- Impacto o efecto significativo: alteración de carácter permanente o de larga duración de un valor natural y, en el caso de espacios Red Natura 2000, cuando además afecte a los elementos que motivaron su designación y objetivos de conservación.
- Medida correctora: Son medidas previstas para reducir, eliminar o compensar los efectos ambientales negativos significativos, así como las posibles alternativas existentes a las condiciones inicialmente previstas en el proyecto, plan o programa.
- Indicador de control: Parámetro que sirve para medir el grado de cumplimiento de las medidas correctoras.
- Desviación del PVA: Se trata de un incumplimiento del PVA o cuando alguno de los indicadores de control está por encima del umbral de afección que se le ha determinado.



11.2 RESPONSABILIDADES DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

La ejecución del Programa de Impacto Ambiental (PIA) es responsabilidad del promotor de la modificación puntual, quien lo llevará a efecto con personal propio, o mediante asistencia técnica. Para ello, se nombrará Técnico Ambiental que se responsabilizará de la realización del PIA, de la emisión de los informes técnicos periódicos sobre el grado de cumplimiento de la Estimación de Impacto Ambiental, y de su remisión a la Dirección General de Evaluación Ambiental.

Además este Técnico de Medio Ambiente que será el responsable de la ejecución de las medidas correctoras, y de proporcionar al promotor de la modificación puntual la información y los medios necesarios para el correcto cumplimiento del PIA, y mantendrá al día un diario ambiental del Proyecto.

11.3 ALCANCE DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

El ámbito de aplicación del presente Programa de Vigilancia Ambiental comprende las actuaciones desarrolladas dentro de la modificación puntual para la ordenación del S-6 integrado dentro del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Velasco. Dicha modificación puntual comprende las siguientes parcelas:

Polígono / Parcela	Nº Referencia Catastral	Superficie Aportada	Propietario	Calificación y uso
18 / 37	3095921VK3439N0001XU	23.689,38 m ²	Alonso Sotomayor Ingenieros Arquitectos S.L.	Rústico
18 / 38	3095922VK3439N0001IU	1.671,98 m ²	Las Villas de Torrecalzada, S.L.	Rústico
18 / 39	3095925VK3439N0001SU	1.656,35 m ²	Las Villas de Torrecalzada, S.L.	Rústico
18 / 43	3095902VK3439N0001BU	1.900,51 m ²	Alonso Sotomayor Ingenieros Arquitectos S.L.	Rústico
18 / 45	3095905VK3439N0001QU	2.4801,10 m ²	Ángel Sotomayor Robles y María del Carmen Muñoz Rosado	Rústico
18 / 48	(No tiene asignada)	1.448,81 m ²	Antonio Muñoz Quiroga	-
18 / 88	3095904VK3439N0001GU	3.418,45 m ²	Las Villas de Torrecalzada, S.L.	Rústico

Tabla 20. Datos catastrales de las fincas. Fuente Dirección General del Catastro.



11.4 OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

El Programa de Vigilancia Ambiental de la modificación puntual para la ordenación del sector S-6 dentro del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Velasco, tendrá los siguientes objetivos:

- Realizar un seguimiento de los impactos ambientales originados por la modificación puntual en su fase de obras, y funcionamiento.
- Detectar impactos no previstos, y articular las medidas de prevención y corrección necesarias.
- Comprobar la eficacia de las medidas de protección ambiental así como su grado y forma de ejecución. Cuando la eficacia no se considere suficiente, se determinarán las causas y se establecerán los mecanismos para subsanar estas deficiencias.
- Proporcionar resultados específicos de los valores reales de impacto alcanzado respecto a los previstos, por medio de los indicadores ambientales preseleccionados a controlar y registrar.

11.5 METODOLOGÍA DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

La vigilancia se realizará sobre aquellos elementos del entorno para los que se hayan detectado dentro del "Documento estratégico ambiental" un impacto significativo sobre el medio ambiente, la población y la salud humana a través de indicadores que determinen los niveles de impacto alcanzado.

Este proceso se organizará siguiendo las fases que se especifican a continuación:

- Recopilación de datos.
- Análisis de los datos.
- Evaluación de la eficacia de las medidas preventivas y correctoras aplicadas.
- Planificar la forma de actuación sobre impactos ambientales inesperados o no evaluados anteriormente que se descubran durante los controles realizados en el Programa de Vigilancia Ambiental.
- Redacción de informes de seguimiento del Programa de Vigilancia Ambiental.
- Revisión y modificación del Programa de Vigilancia Ambiental, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la evaluación del mismo.

Con los datos resultantes del PVA (Programa de Vigilancia Ambiental) se generarán una serie de informes:

Ordinarios

El primero de ellos deberá ser completado tras la legalización del proyecto y servirá para analizar el estado de partida de la instalación. Los siguientes informes se realizarán cada 6 meses y otro informe resumen



anual que se entregará dentro del primer trimestre de cada año natural. De estos informes se generarán dos copias, en formato digital o en papel, una se entregará a la Consejería de Medio Ambiente y Territorio de la Comunidad de Madrid y otra que guardará el titular de la actividad como mínimo durante 5 años.

Estos informes como mínimo deben contener:

- Recopilación de los controles realizados.
- Comprobación del cumplimiento de los niveles de afección determinados para los diferentes indicadores de control.
- Recomendaciones para optimizar las medidas correctoras y preventivas de los impactos sobre el entorno.

Especiales o extraordinarios

Siempre que se detecte una afección al medio no prevista "a priori", de carácter negativo y que precise una actuación para ser evitada o corregida, y siempre que se haya detectado que se han superado los umbrales de afección establecidos en el Programa de Vigilancia Ambiental, se emitirá un informe con carácter urgente aportando toda la información necesaria para actuar en consecuencia. Estos informes deben contener:

- Cuál ha sido la desviación detectada.
- Localización y fecha de la desviación.
- Medidas correctoras aplicadas.
- Resultados esperados de la aplicación de las medidas correctoras.

11.6 ACTIVIDADES A CONTROLAR DENTRO DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

11.6.1 Protección de la calidad del aire

Objetivo del control

- Mantener la calidad atmosférica, minimizando las emisiones de polvo, gases y partículas en suspensión. Minimizar las afecciones producidas por los malos olores durante el proceso de pavimentación.

Indicadores

- Contenido de polvo, gases y partículas en la atmósfera.
- Detección de olores.

Umbral de alerta

- Existencia de un nivel de polvo excesivo (nubes de polvo) en la zona, especialmente sobre la vegetación anexa.



- Afecciones al medio circundante por un exceso de contaminantes atmosféricos.

Controles a realizar

- Se controlará que los acopios de tierra se sitúen en zonas donde la dispersión por la acción del viento sea mínima. Se cubrirán los acopios de materiales susceptibles de ser dispersados por el viento. Se seleccionarán siempre que sea posible materiales inertes o inocuos para el medio ambiente.
- Para el control de la emisión de gases y partículas contaminantes procedentes de los motores de combustión interna de las máquinas móviles no de carretera se aplicará la normativa vigente al respecto.
- La maquinaria y vehículos empleados en las obras cumplirán con la reglamentación vigente y habrán superado favorablemente las inspecciones técnicas de vehículos (I.T.V.) que les sean de aplicación y dentro de los plazos legales establecidos, con el objeto de mejorar la eficacia de la combustión y evitar quemados incorrectos de combustible.
- Se evitará en la medida de lo posible realizar las labores de pavimentación durante los horarios de mayor tránsito por los viales cercanos con el fin de causar los menores perjuicios y olores molestos en el entorno.

Puntos de control

- Todas las parcelas incluidas dentro de la modificación puntual.

Periodicidad/Frecuencia del control

Se realizará durante toda la ejecución del proyecto.

11.6.2 Protección contra el ruido.

Objetivo del control

- Mantener la calidad sonora en la zona donde se desarrollará el proyecto.

Indicadores

- Niveles de emisión acústica.

Umbral de alerta

- Aumento de los niveles sonoros por encima de los límites establecidos por la ley.

Controles a realizar

- Se verificará que las obras se realizan principalmente por la mañana y siempre en horario diurno.
- Se comprobará que en caso de superarse los valores límites de emisión fijados para la zona en alguna actuación, se exige una autorización expresa al Ayuntamiento.
- Se comprobará el cumplimiento en la limitación de la velocidad de los vehículos y la maquinaria.
- Se verificará que la maquinaria usada cumple la normativa vigente en cuanto a emisiones acústicas.



- Se comprobará que tanto la maquinaria y como los vehículos empleados en las obras cumplen con la reglamentación vigente y han superado favorablemente las inspecciones técnicas de vehículos (I.T.V.) que les sean de aplicación dentro de los plazos legales establecidos.
- Se verificará el fomento del uso, siempre que sea posible, de maquinaria y procedimientos más silenciosos.
- Se verificará que se evita la circulación de vehículos pesados durante el periodo nocturno.

Puntos de control

- Todas las parcelas incluidas dentro de la modificación puntual.

Periodicidad/Frecuencia del control

- Se realizará durante todo el proyecto.

11.6.3 Protección del suelo, geología y geomorfología

Objetivo del control

- Evitar la contaminación del suelo por derrames o vertidos accidentales.
- Evitar la pérdida de suelo por compactación.

Indicadores

- Residuos y materiales incorrectamente gestionados o emplazados.
- Vehículos en mal estado, con fugas.

Umbral de alerta

- Manchas de aceite, combustible u otros residuos contaminantes en el suelo.

Controles a realizar

- Se verificará el jalonamiento y señalización de las obras.
- Se comprobará que el mantenimiento y limpieza de la maquinaria y equipos se realiza fuera de la obra, en lugares correctamente adaptados para este fin.
- Se verificará que se destina un área específica y adecuada para el acopio de materiales.
- Se comprobará que se realiza un acopio de tierra vegetal previo a las excavaciones extrayendo el horizonte A del suelo, a una profundidad adecuada.
- Se comprobará que la tierra que no sea reutilizada inmediatamente, se almacena en zonas llanas y caballones, alejados de cursos fluviales.
- Se comprobará que se mantienen impermeables todas las instalaciones de evacuación o de almacenaje
- Se controlará la existencia de zonas de vertido o de acumulación de materiales fuera de los espacios destinados a tal finalidad.
- Se verificará que en periodos secos prolongados el mantenimiento incluye el riego periódico.



- Se comprobará que, para almacenamientos superiores a los 6 meses, se procede a la hidrosiembra de los caballones con herbáceas leguminosas.
- Se comprobará que todos los materiales de préstamo proceden de suministradores comerciales y de canteras debidamente legalizadas, con sus planes de restauración aprobados según la Legislación vigente.

Puntos de control

- Todas las parcelas incluidas dentro de la modificación puntual.

Periodicidad/Frecuencia del control

- Se realizará durante todo el proyecto.

11.6.4 Protección de la Hidrología e Hidrogeología.

Objetivo del control

- Garantizar la calidad de los cauces de agua tanto superficiales como subterráneos.
- Evitar la contaminación a las aguas superficiales y subterráneas de forma directa o indirecta.

Indicadores

- Calidad de las aguas superficiales y subterráneas.

Umbral de alerta

- Presencia de aceites, combustibles y otros sólidos en el suelo o en el agua.

Controles a realizar

- Se comprobará que se mantiene impermeables todas las instalaciones de evacuación de aguas y efluentes, siendo comprobada periódicamente su efectividad.
- Se controlará la existencia de zonas de vertido o de acumulación de materiales fuera de los espacios destinados a tal finalidad.

Puntos de control

- Todas las parcelas incluidas dentro de la modificación puntual.

Periodicidad/Frecuencia del control

- Se realizará durante todo el proyecto.

11.6.5 Protección de la vegetación

Objetivo del control

- Garantizar la mínima afección sobre la vegetación presente en la zona del proyecto y parcelas colindantes.

Indicadores



- Estado de la vegetación.

Umbral de alerta

- Presencia de vegetación afectada.

Controles a realizar

- Se verificará el correcto jalonamiento y señalización de las obras.
- Se comprobará que se protegen los árboles anexos a la obra.
- Estará prohibido realizar fogatas y todas aquellas actividades que no sean propias del proceso constructivo y pudieran generar un incendio accidental.
- Se verificará que se toman las medidas, físicas o de procedimiento, necesarias para la prevención, detección y extinción de incendios.

Puntos de control

- Todas las parcelas incluidas dentro de la modificación puntual.

Periodicidad/Frecuencia del control

- Se realizará durante todo el proyecto.

11.6.6 Protección de la fauna

Objetivo del control

- Evitar cualquier afección sobre la fauna presente en la zona.

Indicadores

- Presencia de animales atropellados.

Umbral de alerta

- Existencia de algún atropello de algún animal.

Controles a realizar

- Se verificará que evitar molestias a la fauna por el incremento en los niveles de ruidos, se realizan las medidas correspondientes al apartado de protección contra el ruido.
- Se verificará el correcto jalonamiento y señalización de las obras.
- Se controlarán los movimientos de la maquinaria y la velocidad de los vehículos, con el fin de minimizar los atropellos accidentales de la fauna.

Puntos de control

- Todas las parcelas incluidas dentro de la modificación puntual y zonas colindantes.

Periodicidad/Frecuencia del control

- Se realizará durante todo el proyecto.



11.6.7 Protección de los espacios naturales protegidos

Objetivo del control

- Evitar cualquier afección sobre los espacios naturales protegidos.

Indicadores

- Niveles de emisión acústica.
- Residuos y materiales incorrectamente gestionados o emplazados.
- Vehículos en mal estado, con fugas.
- Contenido de polvo, gases y partículas en la atmósfera.
- Detección de olores.

Umbral de alerta

- Aumento de los niveles sonoros por encima de los límites establecidos por la ley.
- Manchas de aceite, combustible u otros residuos contaminantes en el suelo.
- Afecciones al medio circundante por un exceso de contaminantes atmosféricos.

Controles a realizar

- Se verificará que las obras se realizan principalmente por mañana.
- Se verificará que se evita la circulación de vehículos pesados durante el periodo nocturno.
- Se comprobará que en caso de superarse los valores límites de emisión fijados para la zona en alguna actuación, se exige una autorización expresa al Ayuntamiento.
- Se comprobará el cumplimiento en la limitación de la velocidad de los vehículos y la maquinaria.
- Se verificará que la maquinaria usada cumple la normativa vigente en cuanto a emisiones acústicas.
- Se comprobará que tanto la maquinaria y como los vehículos empleados en las obras cumplen con la reglamentación vigente y han superado favorablemente las inspecciones técnicas de vehículos (I.T.V.) que les sean de aplicación dentro de los plazos legales establecidos.
- Se verificará el fomento del uso, siempre que sea posible, de maquinaria y procedimientos más silenciosos.
- Se verificará el jalonamiento y señalización de las obras.
- Se comprobará que el mantenimiento y limpieza de la maquinaria y equipos se realiza fuera de la obra, en lugares correctamente adaptados para este fin.
- Se verificará que se destina un área específica y adecuada para el acopio de materiales.
- Se comprobará que se realiza un acopio de tierra vegetal previo a las excavaciones extrayendo el horizonte A del suelo, a una profundidad adecuada.
- Se comprobará que la tierra que no sea reutilizada inmediatamente, se almacena en zonas llanas y caballones, alejados de cursos fluviales.
- Se verificará que en periodos secos prolongados el mantenimiento incluye el riego periódico.
- Se comprobará que, para almacenamientos superiores a los 6 meses, se procede a la hidrosiembra de los caballones con herbáceas leguminosas.



- Se comprobará que todos los materiales de préstamo proceden de suministradores comerciales y de canteras debidamente legalizadas, con sus planes de restauración aprobados según la Legislación vigente.
- Se controlará que los acopios de tierra se sitúan en zonas donde la dispersión por la acción del viento sea mínima. Se cubrirán los acopios de materiales susceptibles de ser dispersados por el viento. Se seleccionarán siempre que sea posible materiales inertes o inocuos para el medio ambiente.
- Para el control de la emisión de gases y partículas contaminantes procedentes de los motores de combustión interna de las máquinas móviles no de carretera se aplicará la normativa vigente al respecto.
- La maquinaria y vehículos empleados en las obras cumplirán con la reglamentación vigente y habrán superado favorablemente las inspecciones técnicas de vehículos (I.T.V.) que les sean de aplicación y dentro de los plazos legales establecidos, con el objeto de mejorar la eficacia de la combustión y evitar quemados incorrectos de combustible.
- Se verificará la impermeabilización de todas las instalaciones de evacuación o de almacenaje.
- Se controlará la existencia de zonas de vertido o de acumulación de materiales fuera de los espacios destinados a tal finalidad.

Puntos de control

- Todas las parcelas incluidas dentro de la modificación puntual y zonas colindantes.

Periodicidad/Frecuencia del control

Se realizará durante todo el proyecto

11.6.8 Protección del cambio climático

Objetivo del control

- Disminuir la emisión de los gases de efecto invernadero que fomentan el cambio climático.

Indicadores

- Toneladas/año de CO₂, NO₂ y otros gases de efecto invernadero.

Umbral de alerta

- Aumento de la cantidad de emisiones generadas en las instalaciones.

Controles a realizar

- Se verificará la aplicación de la normativa vigente en cuanto a control de la emisión de gases y partículas contaminantes procedentes de los motores de combustión interna de las máquinas móviles.
- Se verificará que la maquinaria y vehículos empleados en las obras cumplen con la reglamentación vigente y han superado favorablemente las inspecciones técnicas de vehículos (I.T.V.) que les sean de aplicación y dentro de los plazos legales establecidos.



- Se comprobará que se fomenta el uso de la maquinaria y vehículos más eficientes y con menores emisiones de gases de efecto invernadero.
- Se verificará la instalación de las correspondientes zonas verdes para contrarrestar los efectos sobre el cambio climático.

Puntos de control

- Todas las parcelas incluidas dentro de la modificación puntual.

Periodicidad/Frecuencia del control

- Se realizará durante todo el proyecto.

11.6.9 Protección sobre el paisaje

Objetivo del control

- Evitar cualquier afección sobre el paisaje presente en la zona.

Indicadores

- Grado de afección al paisaje.

Umbral de alerta

- Deterioro del paisaje circundante.

Controles a realizar

- Se verificará el correcto jalonamiento y señalización de las obras.
- Se comprobará que los acopios de materiales obra se realizan en lugares donde el impacto visual de estos sea mínimo.
- Quedará prohibido el abandono de residuos o vertidos en lugares no habilitados para ello.
- Se verificará que toda la zona de obra se mantiene limpia de residuos durante las obras.
- Se comprobará que una vez finalizadas las obras, se procede al desmantelamiento completo de las instalaciones y elementos auxiliares, dejando la zona limpia de cascotes, fragmentos o residuos de materiales.
- Se verificará que los residuos generados durante esta son gestionados por gestor de residuos autorizado.
- Se comprobará que una vez finalizadas las obras, se realiza una restauración de las zonas afectadas por las mismas, dejándolas en su estado original.

Puntos de control

- Todas las parcelas incluidas dentro de la modificación puntual.

Periodicidad/Frecuencia del control

- Se realizará durante todo el proyecto.



11.6.10 Protección sobre infraestructuras, permeabilidad, territorio y servicios.

Objetivo del control

- Evitar cualquier afección sobre las infraestructuras, la permeabilidad territorial y los servicios.

Indicadores

- Grado de afección a estos sectores.

Umbral de alerta

- Presencia de congestión en los accesos por carretera.

Controles a realizar

- Se verificará el correcto jalonamiento y señalización de las obras.
- Se comprobará la señalización de los elementos de la red viaria local que se vea afectada por las obras.
- Se verificará que se define un trazado alternativo para los viales afectados que puedan desaparecer durante la ejecución del plan de actuación.
- Se comprobará que se tienen todas las autorizaciones necesarias para el desarrollo de los trabajos.
- Se verificará la reposición todos aquellos servicios que puedan verse afectados por las obras.

Puntos de control

- Todas las parcelas incluidas dentro de la modificación puntual.

Periodicidad/Frecuencia del control

- Se realizará durante todo el proyecto.

11.6.11 Protección sobre el consumo de recursos

Objetivo del control

- Evitar cualquier afección sobre los recursos naturales presentes en la zona.

Indicadores

- Consumo de recursos.

Umbral de alerta

- Incremento en los niveles de consumo de los recursos.

Controles a realizar

- Se comprobará que se han planificado correctamente para permitir el ahorro de combustibles y evitar portes o acciones innecesarias.
- Se verificará que las obras están correctamente jalonadas y señalizadas.
- Se comprobará que en las zonas ajardinadas proyectadas se implantan sistemas de riego eficientes para evitar al máximo las pérdidas de agua de riego.



- Se comprobará que una vez finalizadas las obras, se procederá al desmantelamiento completo de las instalaciones y elementos auxiliares, dejando la zona limpia de cascotes, fragmentos o residuos de materiales.
- Se verificará que los residuos generados durante las obras serán gestionados por gestor de residuos autorizado.

Puntos de control

- Todas las parcelas incluidas dentro de la modificación puntual.

Periodicidad/Frecuencia del control

- Se realizará durante todo el proyecto.

11.6.12 Protección sobre la salud humana

Objetivo del control

- Evitar cualquier afección sobre la salud humana.

Indicadores

- Variabilidad en la calidad de la salud.

Umbral de alerta

- Disminución de la calidad de la salud.

Controles a realizar

- Se verificará que los operarios cumplen en todo momento la normativa vigente sobre prevención de riesgos laborales.
- Se comprobará que los operarios hacen un uso correcto de los EPIS facilitados por la empresa que los contrata.
- Se controlará la velocidad de los vehículos para evitar los altos niveles de ruido.
- Se comprobará la plantación de zonas verdes para que actúen como sumideros de carbono.

Puntos de control

- Todas las parcelas incluidas dentro de la modificación puntual.

Periodicidad/Frecuencia del control

- Se realizará durante todo el proyecto.



11.7 FICHA MODELO PARA EL CONTROL DEL PLAN DE VIGILANCIA.

PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL			
Nombre del Plan:			
Modificación Puntual con Ordenación Pormenorizada del P.G.O.U. de Torrejón de Velasco en al Ámbito del Sector 6			
FICHA N° 1 - Marcar con una X en ámbito de la ficha:			
<ul style="list-style-type: none"> • Atmósfera y ruido. • Hidrología e Hidrogeología • Flora, Fauna y Espacios protegidos • Suelos, geología y geomorfología • Paisaje • Cambio climático • Patrimonio Cultural, medio socioeconómico y salud humana 			
Fecha del control:		Fase de la modificación puntual:	
Controles a evaluar:	Cumplimiento:		Observaciones:
	Si	No	
¿Se superan los umbrales de alerta?	Si		No
Causas:	Medidas correctoras y plazos de subsanación:		
Responsable del control (firma):		Empresa/Organismo (sello):	
Código de Registro : ANX_01			



Fdo. Devora Muñoz Fernández
Licenciada en Ciencia Ambientales.



Devora Muñoz Fernández



Junio 2024.

Por Allpe Ingeniería y Medio Ambiente. S.L



12. ANEXOS

Anexo 1. Planos

Anexo 2. Cartografía.

